

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

República Argentina

Diario de Sesiones

Nº 7

19 DE JUNIO 2019

**“177º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO ORDINARIO**

7ª REUNIÓN – 7ª SESIÓN DE TABLAS

“RÉGIMEN DE PROCEDIMIENTO PARA AUTOPARTES”

AUTORIDADES:

DR. NÉSTOR PARÉS	(Presidente)
CRISTINA PEREZ	(Vicepresidente 1°)
HÉCTOR O. PARISI	(Vicepresidente 2°)
EDUARDO MARTINEZ	(Vicepresidente 3°)
ALVARO MARTINEZ	(Vicepresidente 4°)

SECRETARÍAS:

DRA. CAROLINA LETTRY	(Legislativa)
SR. SERGIO PINTO	(Habilitado)

BLOQUES:

(PJ) Partido Justicialista

(UC) Unidad Ciudadana

(UCR) Unión Cívica Radical

(PD) Partido Demócrata

(EP) Evá Perón

(PTS-FIT) Frente de Izquierda y de los Trabajadores

(PRO) Propuesta Republicana

(UP) Unión Popular

(JDP) Juan Domingo Perón

DIPUTADOS PRESENTES:

ALBARRACIN, Jorge (CM)

ANDIA FAGES, Ana Maria. (CM)

ARRIAGA, Maricel Vivian (CM)

BASSIN, Claudia Elizabeth (CM)

BIANCHINELLI, Carlos (JDP)

BIFFI, Cesar (CM)

CAIRO, Pablo Javier (PI)

CAMPOS, Emiliano (CM)

CASADO, Hebe Silvina (PRO)

COFANO, Francisco (PJ)

ESCUDERO, María (PTS-FIT)

FERNANDEZ, Marcela (CM)

GUERRA, Josefina (CM)

ILARDO SURIANI, Lucas (UC)

JAIME, Analía (CM)

LÓPEZ, Jorge (CM)

MAJSTRUK, Gustavo (PJ)

MANSUR, Ricardo (CM)

MARTINEZ, Alvaro (PRO)

MARTINEZ, Eduardo (PI)

MOLINA, Ernesto Javier (PJ)

NIVEN, Marcos (PD)

PAGÉS, Norma (CM)

PAPONET, María Liliana (PJ)

PARÉS, Néstor (CM)

PARISI, Héctor (UC)

PEREYRA, Guillermo (FR)

PÉREZ, María (PJ)

PERVIÚ, Helio Matias (UC)

PRIORE, Pablo (PRO)

RODRIGEZ, Graciela (CM)

RODRÍGUEZ, Maile (PTS-FIT)

RUEDA, Daniel (PJ)

RUIZ, Gustavo Andres (CM)

RUIZ, Lidia (PJ)

RUIZ, Stella Maris (CM)

SALOMON, Ingrid Tamara (CM)

SANZ, María José (CM)

SEGOVIA, Claudia (PJ)

SOSA, Jorge Osvaldo (CM)

SOSA, Carlos Mario (PJ)

STOCCO, Silvana Ines (PJ)

TANÚS, Jorge (UC)

TORRES, Oscar Mauricio (UP)

VADILLO, Mario Nicolás (PI)

AUSENTES CON LICENCIA:

APARICIO, Marcelo Gabriel (UC)

DÍAZ, Mario (EP)

GALVAN, Patricia (PJ)

SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas Nacional y Provincial por las diputadas Cristina Pérez y Helio Perviú Pág. 3

II – Asuntos Entrados. Pág.3

1 – Actas. Pág. 3

2 – Pedidos de Licencias. Pág. 4

3 - Comunicaciones Oficiales Pág. 4

4 – Despachos de Comisión Pág. 5

Proyectos Presentados:

5 - Expte. 76289 del 11-6-19 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Casado y del Diputado Priore, adhiriendo la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional 27071 –Cobertura total para personas ostomizadas-. Pág. 5

6 - Expte. 76296 del 12-6-19 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Martínez E., creando el “Programa de acompañamiento y seguimiento de la niña y adolescente embarazada o con hijos, como así al niño o adolescente progenitor”. Pág. 7

7 - Expte. 76303 del 14-6-19 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Andía, estableciendo el ejercicio profesional de “Licenciatura en Obstetricia” como actividad autónoma en la Provincia. Pág. 9

8 - Expte. 76290 del 11-6-19 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Priore y de la diputada Casado, declarando de interés de la H. Cámara, la Primera Convención Internacional sobre oportunidades de negocios en Energías Renovables y Convencionales “Argentina Energy 2019”, a realizarse los días 20, 21 y 22 de agosto del corriente año en la Ciudad de Mendoza. Pág. 13

9 - Expte. 76298 del 13-6-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Sanz, declarando de interés de la H. Cámara el “3º Certamen de Poda”, a realizarse en día 28 de junio de 2019 en las instalaciones de la Escuela N° 4-197 “Julio C. Gatica” del Departamento San Rafael. Pág.13

10 - Expte. 76299 del 13-6-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Sanz, declarando de interés de la H. Cámara el “Programa de Construcción de Túneles de Altura”, destinados a la producción hortícola y de frutos de estación. Pág. 14

11 - Expte. 76301 del 14-6-19 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Sosa C., solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos referidos a la puesta en funcionamiento de la Tarjeta SUBE en la Provincia, en particular en el Gran Mendoza y San Rafael. Pág. 15

12 - Expte. 76302 del 14-6-19 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Majstruk, declarando de interés de la H. Cámara la conferencia “Desafíos presentes y futuros de la Bioética”, que se realizará en el Salón de Diputados el día viernes 28 de junio del corriente año. Pág. 16

13 - Expte. 76300 del 13-6-19 – Proyecto de declaración con fundamentos de la Diputada Sanz, expresando el deseo que la Dirección Nacional de Vialidad, dispusiese una báscula móvil de función permanente para el control de excesos de carga pesada en el Departamento Malargüe. Pág. 17

III – Orden del Día Pág. 18

1 – Expte. 76272 Estableciendo Régimen Legal para el desarmado de automotores y venta de autopartes derogando la Ley 7558 Pág. 19

IV – Asuntos Fuera del Orden del Día Pág. 23

1 – Proyectos de Resolución y Declaración Pág. 23

V – Periodo Homenajes Pág. 35

VI – Apéndice

A – Sanciones Pág. 36

B – Resoluciones Pág. 37

I**IZAMIENTO DE LAS BANDERAS**

- En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza, a 19 de junio del año 2019, siendo las 11.40 horas, dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) - Con quórum reglamentario daremos por iniciada la Sesión de Tablas para el día de la fecha.

A continuación procederemos al izamiento de las banderas Nacional y Provincial a la diputada Cristina Pérez y al diputado Helio Perviú, a cumplir con el cometido, y a los demás diputados y público a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos).

II**ASUNTOS ENTRADOS****1****ACTAS**

SR. PRESIDENTE (Parés) - A continuación corresponde considerar el Acta.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

ACTA N° 7, correspondiente a la 6° Sesión de Tablas del Período Ordinario correspondiente al 179° Periodo Legislativo Anual de fecha 12-6-2019.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el Acta N° 7.

- Se vota y aprueba.

- (Ver Apéndice N° 2)

2

PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar las Licencias.

Por Secretaría me informan que no hay licencias.

Tiene la palabra la diputada Segovia.

SRA. SEGOVIA (PJ) - Señor presidente: es para solicitar se justifiquen las inasistencias de los diputados Díaz y Galván,

Galván, que se encuentran ausentes por razones de salud.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) – Señor presidente: es para que se omita la lectura del resto de los Asuntos Entrados y pasemos directamente a la consideración del Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Tanús.

SR. TANÚS (PJ) – Señor presidente: es para apoyar la moción del diputado César Biffi, pero también para justificar la inasistencia del diputado Marcelo Aparicio.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En primer lugar ponemos en consideración las licencias solicitadas.

Se va a votar si se conceden con goce de dieta.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción del diputado Biffi.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

3

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

N° 159/19 (Nota 15474/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76265 EN COMISIONES (Dip. Perviú)

B) Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes:

Remite informe de las siguientes Resoluciones:

N° 29/19 (Nota 15470/19) – Sobre puntos referidos a la aplicación de la Ley 8956 - Estableciendo que los hospitales de la Provincia, deberán contar, entre la totalidad de sus camas destinadas a internación, como mínimo, con una (1) cama especial y su respectivo colchón, técnicamente aptos para ser utilizados por pacientes diagnosticados con obesidad mórbida.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76133 EN COMISIONES (Dip. Segovia).

N° 33/19 (Nota 15467/19) – Sobre puntos referidos a los índices de indigencia y pobreza multidimensional en la Provincia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76123 EN COMISIONES (Dip. Segovia).

N° 1643/19 (Nota 15464/19) – Sobre puntos referidos al otorgamiento de turnos en el Hospital Dr. Humberto Notti.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76031 EN COMISIONES (Dip. Segovia)

C) Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía:

Remite informe de la siguiente Resolución:

N° 1458/19 (Nota 15475/19) – Solicitando se incluya en la reglamentación a la Ley de Creación del Programa Plurianual de Estabilización en el mercado de productos vitivinícolas la exclusión de beneficios para los importadores de vinos.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75811 EN EL ARCHIVO (Dip. Mansur)

D) Secretaría de Servicios Públicos:

Remite informe de la siguiente Resolución:

N° 279/18, reiterada por Resolución N° 1329/18 (Nota 15473/19) - Sobre las medidas de prevención implementadas a los choferes y empresas de transporte público y privado de pasajeros que ingresan o egresan de puntos o terminales no autorizadas.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 74416
EN EL ARCHIVO (Dip. Priore)

E) Dirección General de Escuelas:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 1513/18 (Nota 15466/19) – Sobre el transporte y trasbordo de los alumnos de escuelas rurales, en virtud de la implementación del nuevo sistema de transporte.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75878
EN COMISIONES (Dip. Segovia).

F) Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria
Mendoza:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 69/19 (Nota 15471/19) - Sobre diversos puntos referidos al Programa "Control y Erradicación de Lobesia Botrana".

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76143
EN COMISIONES (Dip. Pérez C.)

4

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 74849/18 – De Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de declaración de la diputada Segovia, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo incluya en el Presupuesto 2020 en carácter de Obra Nueva, en las planillas analíticas del Plan de Obras Públicas la construcción de una oficina fiscal en el Distrito Costa de Araujo, Departamento Lavalle.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 75329/18 – De Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de declaración del Diputado Martínez E., expresando el deseo que el Poder Ejecutivo incluya en el Presupuesto 2020 en carácter de Obra Nueva, en las planillas analíticas del Plan de Obras Públicas la repavimentación de la Ruta Provincial Nº 65 o Calle Tres Acequias en el tramo comprendido entre 2º Arco de Medrano y Carril Caballero, Departamento Junín.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 71262/16 – De Desarrollo Social, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 71262/16, proyecto de declaración del Diputado Díaz, expresando el deseo que los Legisladores Nacionales por la Provincia, acompañaran el Proyecto de Ley presentado en la Cámara de Diputados de la Nación que se tramita bajo el expediente Nº 3923-d-2016, Título: Crédito complementario del "Programa Crédito argentino del

Bicentenario para la Vivienda Única - PROCREAR - Implementación".

AL ORDEN DEL DIA

PROYECTOS PRESENTADOS

5

PROYECTO DE LEY
(EXPTE 76289)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de la H. Cámara el siguiente proyecto de ley, que propone la adhesión de la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional 27071 sancionada el 10 de diciembre de 2014 que establece la "Cobertura Total para las personas ostomizadas."

La Ostomía es una "abertura abdominal permanente o transitoria" que realiza un cirujano para desviar el contenido intestinal hacia el exterior. Puede ser: en el intestino grueso (colostomía), el intestino delgado (ileostomía) o los uréteres (urostomía).

Se trata de una solución quirúrgica ante patologías graves, tales como, por ejemplo, cáncer, malformaciones congénitas, secuelas de procesos inflamatorios obstructivos, traumatismos, etcétera, que obligan al cirujano a reseca o excluir un órgano terminal como el recto o la vejiga. Un paciente sometido a una operación en la que se extirpa la enfermedad de base y se le efectúa una ostomía, si supera todas las otras contingencias, debe ser considerado curado y, como tal "operado sano", por lo que está en condiciones de realizar una vida normal si se le brinda un adecuado tratamiento de su ostomía que garantice su higiene y su confort.

Hay tres tipos de ostomías:

- Ileostomía: cuando es el íleon el que se desvía hacia el exterior.

- Colostomía: cuando es el colon el que se desvía hacia el exterior.

- Urostomía: cuando uno o los dos uréteres son desviados hacia el exterior.

Se pueden clasificar en:

- De una pieza: una bolsa que se pega a la piel mediante un adhesivo. Es adecuado para heces sólidas e infrecuentes, seguramente el caso de las colostomías, ya que la piel sufre cada vez que una bolsa se desprende para reemplazarla.

- De dos piezas: en este caso la bolsa no se pega sobre la piel, sino que se coloca sobre una placa que es la que va pegada al abdomen, por lo que se puede cambiar la bolsa cuantas veces se quiera sin dañar la piel. La placa puede mantenerse durante varios días sin cambiarla. Son adecuados para pieles sensibles y en caso de que se necesite

reposo de la piel periestomal. La forma de unir la bolsa a la placa puede ser mediante un anillo de plástico rígido o bien pegada. El inconveniente de este sistema es que si la placa es muy rígida no se adapta a la curvatura del abdomen y se puede despegar más fácilmente. El sistema de pegar también la bolsa a la placa hace posible que la placa también sea flexible y se adapte mejor a la forma del abdomen.

- De tres piezas: similar al anterior con anillo de plástico, pero con un clip de seguridad.

A su vez las bolsas pueden ser:

- Abiertas: disponen de un clip para abrirla y vaciarla sin despegarla de la piel o la placa. Más adecuadas para las íleostomías, que evacúan mucho y llenan la bolsa con frecuencia. Poder abrir y vaciar la bolsa evita tener que despegar la bolsa de la piel para cambiarla. También es una ventaja en caso de los dispositivos de dos piezas, ya que cuando la zona de adherencia de la placa con la bolsa está sucia y usada las bolsas pegan peor, por lo que puede ser mejor no despegar la primera que se colocó con la placa limpia y mantenerla todo el tiempo que sea posible.

- Cerradas: no se pueden abrir de ninguna manera. Cuando se llenan no hay más remedio que cambiarlas. Más adecuadas para las colostomías que evacúan con menos frecuencia.

Independientemente del tipo de ostomía que se practique al paciente, superado el impacto de la intervención quirúrgica, entrenado en el manejo de su nueva situación, el futuro dependerá simplemente de contar con la prótesis adecuada; porque de lo contrario todo el esfuerzo de apoyo psicológico, la preparación para la operación y cualquier otro tipo de apoyo posterior se frustrarán por los problemas irresolubles que acarrea la falta de la prótesis adecuada.

La Ley Nacional 27071, comenzó a regir a partir del día 9 de abril de 2015, después de haber sido sancionada por el Congreso de la Nación el día 10 de diciembre de 2014 y se encuentra reglamentada por el Decreto Nacional 828/2016 publicada en el Boletín Oficial el día 11 de julio de 2016.

Los beneficios de esta ley alcanzan a todos los pacientes que hayan sido sometidos a una intervención de este tipo, ya sea de manera temporal o permanente y tengan o no cobertura de salud.

Además de las bolsas y demás elementos, la ley reconoce y asegura el derecho de los ostomizados de contar con un equipo interdisciplinario que garantice su total rehabilitación y reinserción en la vida social. La norma también prevé el desarrollo de guías en las que se especifiquen los cuidados clínicos necesarios, así como los hábitos saludables para el tratamiento de estos pacientes.

AADO, que es la Asociación Argentina de Ostomizados, ha emitido diversos comunicados que dan constancia de la necesidad imperiosa de que la ley sea sancionada y posteriormente promulgada por todas las provincias.

En el presente proyecto de ley, se establece un artículo específico para que OSEP, la obra social provincial, asegure la cobertura al 100% de los dispositivos y/o bolsas para ostomías necesarias para el tratamiento de las personas ostomizadas, así como también elementos accesorios necesarios para la optimización de su tolerancia.

Por lo expuesto ponemos a consideración de esta H. Cámara el siguiente proyecto de ley.

Mendoza, 11 de junio de 2019.

Hebe Casado
Pablo Priore

Artículo 1° - Adhesión. Objeto. La Provincia de Mendoza adhiere a la Ley Nacional 27071 que incorporó al Sistema Público Nacional, obras sociales y mutuales " La Cobertura Total para Personas Ostomizadas"; cobertura de los dispositivos o bolsas para ostomías y los elementos accesorios necesarios para la optimización de la tolerancia de la bolsa.

Art. 2° - Sujetos. Son beneficiarios de la presente ley aquellas personas que han sido sometidas a una ostomización temporal o definitiva

Art. 3° - Finalidades: La presente ley tiene por finalidad

1- Alcanzar el nivel de calidad de vida más elevado.-

2- Favorecer la accesibilidad a una cobertura médica segura, efectiva y eficaz.-

3- Garantizar a toda la población el acceso a la información, orientación y prestación de servicios de salud de los pacientes ostomizados.-

4- Incorporar mecanismos de control que garanticen la entrega en tiempo y forma de los elementos necesarios para las personas ostomizadas.-

Art. 4° - Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a través de la Subsecretaría de Salud de la provincia o aquél que lo reemplace en el futuro es el encargado de aplicar la presente Ley; promoviendo la divulgación de conocimientos básicos y hábitos saludables e indispensables para el mejor cuidado de las personas ostomizadas.

Art. 5° - La Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) debe garantizar entre sus servicios médico-asistenciales, el cien por ciento (100%) de los

dispositivos y/o bolsas para ostomías necesarias para el tratamiento de las personas ostomizadas, así como también elementos accesorios necesarios para la optimización de su tolerancia.

Art. 6° - Reglamentación.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro del término de sesenta días de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 7° - De forma.

Mendoza, 11 de junio de 2019.

Hebe Casado
Pablo Priore

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA
Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS
TRIBUTARIOS

6
PROYECTO DE LEY
(EXPTE.76296)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La adolescencia es el periodo de la vida en el cual el individuo adquiere la capacidad reproductiva, transita los patrones psicológicos de la niñez a la adultez, consolida la independencia socio-económica y fija sus límites aproximados entre los 10 y 20 años. Durante la adolescencia los jóvenes sufren diversas transformaciones psicológicas, físicas y cognoscitivas. Es una época caracterizada por la aparición de la pubertad, el establecimiento de la independencia de los padres, la búsqueda de la identidad y el desarrollo de procesos cognoscitivos. A medida, que los adolescentes experimentan estos cambios, pueden probar muchos comportamientos de riesgo entre los que se encuentran la actividad sexual.

La proporción de adolescentes que han tenido relaciones sexuales antes de los 18 años ha mostrado un aumento progresivo desde los años setenta. Hoy en día, más de la mitad de las mujeres y casi el 75% de los varones han tenido relaciones sexuales antes de cumplir los 18 años. El embarazo adolescente hace referencia a toda gestación que ocurre durante la adolescencia y comprende las mujeres de hasta 19 años, es decir, todo embarazo que ocurre dentro del tiempo transcurrido desde la menarca, y/o cuando la adolescente es aun dependiente de su núcleo familiar de origen.

Las adolescentes que se embarazan, más que cualquier otra adolescente, necesitan apoyo, comprensión y ayuda, ya que están más sensibles, inseguras y desvalorizada que cualquier otra mujer y con mayor razón para una adolescente, que no se

convierte en adulto por el hecho de ser madre. Para comprender como vive el embarazo una adolescente, se debe tener en cuenta que los cambios psicológicos, estarán condicionados por su historia de vida, por la relación con el progenitor de su hijo, por la situación con su familia, por su edad y especialmente por su madurez personal. El embarazo cambia la percepción que ella tiene de la vida, más aún si este no ha sido planeado. Surgen emociones fuertes y variadas (tensión, angustia, impacto económico y social), que afectan la adaptación social y la salud mental de los adolescentes. El riesgo de problemas durante el embarazo y el parto es máximo en las adolescente; la incidencia de bajo peso al nacer y de abortos espontáneos, así como de mortalidad infantil es de 2 a 3 veces más alta, que en las mujeres mayores de 25 años. La adolescente muy joven tiene un riesgo elevado particular durante el embarazo, porque tiende acudir más tarde a los cuidados prenatales. Esta demora, puede ser el resultado del reconocimiento tardío del embarazo, su negación o el desconocimiento de los recursos disponibles.

Los índices de embarazos y nacimientos en adolescentes varían según la región debido a diferentes causas, entre ellas se puede nombrar, actividad sexual, educación sexual, accesos a los servicios de anticoncepción y abortos, control de natalidad, atención prenatal alta, etc. Si bien, las causas de embarazos en adolescentes son amplias y complejas, variando entre distintos grupos culturales y étnicos, nuestras actitudes sociales sobre la actividad sexual y la anticoncepción sexual, complica la prevención de embarazos en adolescentes.

En los últimos años, los índices de maternidad adolescente, son un motivo de preocupación. Según estadísticas del Ministerio de Salud de la Nación, en 2017 nacieron 2493 bebés en el país cuyas madres eran menores de 15 años. Mendoza, ocupando el decimotercer puesto a nivel nacional. En 2017, el 12% de los bebés nacidos en Mendoza fueron hijos de madres menores de 19 años. Cabe añadir los adolescentes que son madres y padres frecuentemente abandonan sus estudios, lo que reduce sus futuras oportunidades de lograr buenos empleos y ven deteriorada así su calidad de vida restando posibilidades a concretar o postergar su realización personal.

Cuando hacemos referencia a embarazo de adolescente como en todos los temas que involucran a niñez y adolescencia, debemos necesariamente revisar la legislación vigente:

- Derechos personalísimos de niñas, niños y adolescentes: acceso autónomo a la atención en salud integral, sexual y reproductiva.

- Ley 6433: programa Provincial de Salud Reproductiva. Objetivos. Áreas de trabajo.

- Derechos sexuales y reproductivos en adolescentes. Acceso a la atención en salud sexual y reproductiva.

- Ley 25673: programa Nacional de Salud sexual y procreación responsable.

- Ley 26061: protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes Decreto 415/2006 Art.

- Ley 26529 de Derechos del Paciente, historia clínica y consentimiento informado,

- Marco legal y situación actual de la interrupción legal del embarazo. Art. 86 del Código Penal.

- Código Civil y Comercial: régimen especial de cuidado del propio cuerpo. Resolución 65/2015 del Ministerio de salud de la Nación: Marco interpretativo del CC y C, documento de acuerdos.

Resolución 3368 /09 Protocolo de asistencia a víctimas de violencia sexual

Por las consideraciones vertidas es que creo que es de gran importancia crear conciencia en la sociedad adoptando planes de prevención y políticas sociales orientadas al acompañamiento y seguimiento a la Niña y Adolescente embarazada o con hijos como así al Niño o Adolescente progenitor; abordando la atención, desde un marco formal, interinstitucional y multidisciplinario que establezca un seguimiento, asistencia y control de las políticas públicas destinadas a la protección integral de los mismos, que garanticen el derecho al acceso a la salud integral del adolescente mediante la prevención de riesgos y daños, promoviendo conductas y hábitos saludables, privilegiando el enfoque anticipatorio en todas formas de atención con una marcada tendencia a promover y proteger la salud de los adolescentes mediante una cobertura creciente en calidad y cantidad de servicios, conjuntamente con la capacitación, asistencial sanitaria, atendiendo a las necesidades de las diferentes jurisdicciones; creando una red de instituciones de atención integral del adolescente, que favorezca la cooperación horizontal en temas de capacitación, investigación e información; Articulando acciones interministeriales y con ONG comprometidas con la temática; Apoyar la creación y/o fortalecimiento de servicios de atención de la salud integral del adolescente en cada jurisdicción, comunicando y difundiendo los derechos en salud de la población adolescente.

Sin dudas que consideramos que es necesario que intervengan otros actores, tanto instituciones públicas como representantes de la sociedad civil a fin de que el trabajo resulte eficiente y eficaz, para poder así garantizar a la madre y al padre como a su hijo el cumplimiento de los derechos consagrados.

La meta debe ser que estas niñas madres y niños padres puedan viabilizar posibilidades desde el punto de vista educativo, emocional y laboral que le permitan comprender que otra vida es posible y que

se puede superar la adversidad, realidad que aqueja a la mayoría de ellas. En este aspecto es que debemos tomar conciencia que también como sociedad tenemos que asumir la responsabilidad que nos compete.

Por estos breves fundamentos y los que oportunamente se darán, es que solicitamos a esta H. Cámara, el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 13 de junio de 2019.

Eduardo Martínez

Artículo 1º - Creación. Se crea el Programa de acompañamiento y seguimiento a la Niña y Adolescente embarazada o con hijos como así al Niño o Adolescente progenitor.

Art. 2º - Objetivos. Son objetivos del programa:

- Garantizar el abordaje de la problemática desde un marco formal, interinstitucional y multidisciplinario que establezca un seguimiento, asistencia y control de las políticas públicas destinadas a la protección integral de los mismos.

- Establecer políticas activas mediante las cuales las niñas – adolescentes conozcan sus derechos, que le permita desarrollar sus capacidades individuales en medios propicios y seguros para contribuir y participar en la sociedad.

- Promover el apoyo de las Organizaciones de la Sociedad Civil y públicas y su participación en la tarea de control, seguimiento y asistencia.

Art. 3º - Base única de datos. El Ministerio de Salud, Desarrollo Social Deportes, llevara en forma actualizada el padrón de beneficiarias, incluyendo la información correspondiente a adolescentes embarazadas y sus hijos.

Art. 4º - Equipo Interministerial. La situación de cada una de las beneficiarias del programa será analizada por un equipo interministerial, en el que participaran profesionales y técnicos del:

- Ministerio de Salud, Desarrollo Social Deportes.

- Dirección general de protección de derechos de las personas menores de edad

- Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

El objetivo del análisis y seguimiento de los casos es garantizar el cumplimiento de los derechos de salud, educación, vivienda y sustento diario.

Art. 5º - Apoyo económico. Las mujeres embarazadas o madres adolescentes bajo el programa reciben un aporte mensual, complementario de la asignación universal por hijo o cualquier otro beneficio nacional, provincial y

municipal, que se tramita ante el Ministerio de Salud, Desarrollo Social Deportes, Dirección General de Protección de Derechos de las Personas Menores de edad, previo informe realizado por el equipo interministerial.

Art. 6° - Informe semestral. La Autoridad de Aplicación remite en forma semestral un informe de beneficiarias/os del programa, acciones realizadas en apoyo a los mismos a la Dirección General de Protección de Derechos de las Personas Menores de Edad

Art. 7° - Autoridad de Aplicación. Es Autoridad de Aplicación de la presente el Ministerio de Salud, Desarrollo Social Deportes, de la Provincia de Mendoza.

Art. 8° - Del Presupuesto. Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias, a efectos del cumplimiento de la presente.

Art. 9° - Adhesión.-Se invita a los municipios a dictar normas de igual naturaleza en sus respectivas jurisdicciones.

Art. 10 - Reglamentación. La presente es reglamentada en un plazo máximo de noventa días a partir de su sanción.

Art. 11 - De forma.

Mendoza, 13 de junio de 2019.

Eduardo Martínez

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

7

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 76303)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La presente ley tiene por objeto establecer un marco general del ejercicio profesional de la licenciatura en obstetricia, como actividad autónoma en la Provincia de Mendoza. El mismo está fundado en los principios de integridad, ética, idoneidad, equidad y solidaridad, con una perspectiva de género y un enfoque de derechos humanos.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) en "El derecho a la Salud", Nota descriptiva N° 323 de agosto de 2007 "El derecho a la salud obliga a los Estados a generar condiciones en las

cuales todos puedan vivir lo más saludablemente posible. Esas condiciones comprenden las disponibilidades garantizadas de servicios de salud, condiciones de trabajo saludables y seguras, vivienda adecuada y alimentos nutritivos. El derecho a la salud no se limita al derecho a estar sano".

La Constitución Nacional en el Art. 75 inc. 22 garantiza este derecho, en especial a través del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que define el derecho a la salud como "el derecho que toda persona tiene al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental". Los ordenamientos jurídicos de las provincias deben adecuarse a tal premisa en razón del status constitucional de la misma. Es en consecuencia responsabilidad del Estado garantizar su pleno ejercicio, debiendo articular políticas que armonicen y regulen el ejercicio de las profesiones del campo sanitario.

Un aspecto que cobra particular relevancia es la labor de las y los licenciados en obstetricia, toda vez que las leyes reguladoras de esta rama de la salud tienen implicancia directa con el goce y ejercicio de derechos de las personas con capacidad de gestar y parir. Se hace entonces imprescindible contar con una normativa que compatibilice los derechos fundamentales de estas últimas personas con los de las y los profesionales involucrados.

A nivel nacional, el ejercicio de la obstetricia está regulado, conjuntamente con otras profesiones de la salud, por la Ley 17132 sancionada en 1967, y es considerada por esta norma como "actividad de colaboración de la medicina" conforme lo establecido en su Art. 42. Cabe recordar que la 17132 no es una ley de orden público, esto es, no es de aplicación automática en las provincias.

Dicha ley guarda estrecha relación con las Leyes 25929 (Obligatoriedad de las obras sociales nacionales de brindar prestaciones durante el embarazo, parto y posparto, incorporadas al Programa Médico Obligatorio), 26529 (Derechos del paciente en relación con los profesionales e instituciones de la salud), 26742 (modificatoria de la anterior), 25673 (Programa Nacional de Salud Sexual y procreación responsable) y 26485 (Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres).

En sintonía con la metodología nacional, la Ley provincial 2636 reglamentó en 1959 el ejercicio de la obstetricia en cuanto "profesión sanitaria". Pero a diferencia de la norma nacional, lo hizo en los mismos términos que otras profesiones de la salud como la medicina, odontología, bioquímica, veterinaria y farmacia. Si bien ha sufrido modificaciones, dicha norma -vigente- no resulta hoy adecuada para regular el ejercicio profesional de las personas licenciadas en obstetricia.

En 1983 se dictaron los Decretos Ley - conocidos como "leyes de carrera"- para el ejercicio profesional de la medicina (N° 4.872), la odontología

(Nº 4.873), la bioquímica (Nº 4.874), la obstetricia (Nº 4.875) y la nutrición (Nº 4.876), "en la administración pública provincial, municipal, hospitales descentralizados, y Obra Social de Empleados Públicos, con excepción a los que pertenezcan a las fuerzas de seguridad y cuerpo médico forense" (Ley 6015 Art. 22, modificatoria de las cinco leyes anteriores). En particular, el Decreto Ley 4875/83 fue reglamentado mediante el Decreto Nº 824/85.

Los dos párrafos precedentes dan cuenta de la condición autónoma del ejercicio de la obstetricia en la Provincia de Mendoza, con un encuadre similar al de otras profesiones de la salud.

Al presente, las incumbencias del ejercicio de la obstetricia trascienden las etapas del embarazo, parto y postparto y la atención inmediata del recién nacido normal, y se extienden al período preconcepcional, al climaterio, así como a cuestiones relativas al ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos. En efecto, abarcan el cuidado de la salud de las mujeres en distintas fases de la vida, realizando una tarea de asistencia, apoyo y consejería destinada a mejorar la experiencia femenina en el tránsito de diferentes etapas vitales, con perspectiva de género.

Las y los licenciados en obstetricia, actualmente reciben una formación académica enmarcada en las recomendaciones de organizaciones internacionales vinculadas a la salud y la defensa de los derechos reproductivos. Se trata de un título de grado universitario con planes de estudio coherentes entre las carreras análogas de universidades públicas y privadas del país y la región. Los alcances de este título definen el ámbito de ejercicio y el perfil profesional.

En la Provincia de Mendoza existen, además, regulaciones ministeriales que reglamentan el ejercicio de la obstetricia, identificando incumbencias y especialidades profesionales. Estas normas detallan también un vademécum obstétrico.

La Resolución Nº 2341/95 identifica las incumbencias del ejercicio de la profesión obstétrica en el ámbito de la Provincia de Mendoza entre las que se encuentran variadas actividades en atención primaria de la salud: diagnósticos, controles, identificación de riesgos, prácticas preventivas y de promoción y protección de la salud materna e infantil; la asistencia durante el embarazo, parto y puerperio normales, la atención del recién nacido inmediato, así como acciones de colaboración en situaciones de riesgo o patológicas. También, actividades de gestión sanitaria, y de docencia e investigación.

La Resolución Nº 3345/12 establece las especialidades en los distintos campos de esta práctica profesional: administración de la salud, salud comunitaria, preparación integral para la maternidad, identificación del recién nacido y salud sexual y reproductiva. Esta disposición fue posteriormente ampliada mediante Resolución Nº 2304/18 que incorpora como especialidades:

lactancia materna, emergentología obstétrica, puericultura, diagnóstico y control de salud fetal y obstetricia legal.

La Resolución Nº 240/14 autoriza a las y los licenciados en obstetricia a prescribir o indicar y administrar los medicamentos establecidos en el vademécum obstétrico -que como Anexo forma parte de dicha norma- en el ámbito de los efectores públicos de la Provincia de Mendoza. El vademécum está ordenado según corresponda a la etapa preconcepcional, la gestación, el parto, el alumbramiento o el puerperio. Pocos años más tarde la Resolución Nº 457/17 incorpora al vademécum obstétrico provincial, dentro de la etapa preconcepcional, los métodos anticonceptivos hormonales, cualquiera sea la vía de administración, los dispositivos intrauterinos (DIU), los sistemas intrauterinos (SIU) también llamados dispositivos intrauterinos con carga hormonal, y los implantes subcutáneos.

Cabe mencionar, además, que la Resolución Nº 933/11 crea el Registro Provincial de Trabajadores de la Salud Objetores de Conciencia, que regula la práctica de la objeción de conciencia, así como sus límites.

Dada la magnitud de la problemática planteada, se hace necesario contar con una regulación específica y actualizada, con incidencia directa en el desempeño de esta actividad profesional, contemplando las particularidades del caso y aportando elementos que brinden soluciones tanto a las y los licenciados en obstetricia como a las personas por ellos asistidas.

Una mención especial merece la violencia obstétrica, realidad silenciada durante años. La Ley 26485 define la violencia contra las mujeres como "toda conducta, acción u omisión que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica ó patrimonial como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes". El ámbito de la obstetricia, lamentablemente, ha sido testigo de numerosas situaciones que encuadran en el referido concepto, por lo que se torna indispensable contar con herramientas que, además de delimitar el accionar profesional, establezcan un sistema de buenas prácticas tendientes a minimizar los riesgos de ocurrencia de este tipo de sucesos.

La OMS ha puesto el foco en la capacitación y la información, destacando la importancia de fortalecer el rol de las personas licenciadas en obstetricia a través del programa "Maternidad sin Riesgos". A tal fin ha elaborado una serie de recomendaciones -contenidas en la Declaración de Fortaleza de 1.985- que sirven como principio rector, por involucrar cuestiones estrechamente ligadas al respeto por la dignidad e integridad humanas y,

fundamentalmente, a la equidad. La OMS destaca la importancia de la labor profesional en el sentido de resguardar la salud y la vida de las personas gestantes, así como la de las y los recién nacidos, puesto que la atención temprana y el seguimiento de los casos contribuye de manera significativa a la reducción de los índices de mortalidad materna y de las intervenciones en neonatos, lo que redundará en beneficios para la población en general.

Con la presente norma se busca jerarquizar la labor de las personas licenciadas en obstetricia, no sólo en el ámbito asistencial sino también en el campo de la gestión sanitaria y de la docencia e investigación, entre otros. Lo que se pretende lograr, además, es un cambio de paradigma, dotando al ejercicio profesional de las y los licenciados en obstetricia de un carácter primordialmente preventivo, en especial en el campo de la atención primaria, resaltando el rol de defensa de los derechos humanos que revisten sus tareas.

Por lo anteriormente expresado, solicito a mis pares me acompañen en la sanción del presente proyecto de ley.

Mendoza, 19 de junio de 2019.

Ana M. Andía

Artículo 1º - Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer un marco general del ejercicio profesional de la licenciatura en obstetricia, como actividad autónoma en la Provincia de Mendoza. El mismo estará fundado en los principios de integridad, ética, idoneidad, equidad y solidaridad, con una perspectiva de género y un enfoque de derechos humanos, en particular, de derechos sexuales y derechos reproductivos.

Art. 2º - Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, cuyas funciones son:

- Ejercer el control del ejercicio profesional y de la matrícula respectiva
- Desarrollar guías y protocolos a fin de dictar recomendaciones para el ejercicio de la profesión.
- Elaborar estadísticas y estudios sobre el ejercicio de la actividad
- Ejercer el poder disciplinario sobre las personas matriculadas

Art. 3º - Ejercicio profesional. El ejercicio profesional de la licenciatura en obstetricia comprende las funciones de asistencia previa, durante y post eventos obstétricos, así como las acciones de prevención del daño, promoción, recuperación y rehabilitación de la salud, en todos los niveles de atención, de la persona gestante y su núcleo familiar, dentro de los límites de sus competencias. También

se considera ejercicio profesional la gestión sanitaria, la docencia de grado y posgrado, la investigación y las actividades de índole socioeducativa, comunitaria y jurídicopericial propias de los conocimientos específicos.

Art. 4º - Modalidades del ejercicio profesional. El título de licenciada/o en obstetricia, otorgado por universidad nacional o provincial, de gestión pública o privada con reconocimiento oficial, o extranjera con reválida de título, y con la debida matriculación provincial, habilita para ejercer la actividad profesional en forma autónoma, de manera independiente o en relación de dependencia, en forma individual y/o integrando equipos de salud interdisciplinarios. La asistencia puede ser brindada en instituciones sanitarias estatales, de la seguridad social o privadas habilitadas, o en consultorio privado. La atención del parto se deberá encuadrar en las Condiciones Obstétricas y Neonatales Esenciales (CONE) aprobadas por la Resolución N° 670/19 de la Secretaría de Salud de la Nación o norma que lo reemplace. En situación de emergencia obstétrica en la atención en el consultorio, o como situación de absoluta excepción en el domicilio de la persona asistida, se deberá convocar sin demora a un Servicio Médico de Emergencia con traslado.

Art. 5º - Complementación curricular. Las/los profesionales en obstetricia que no hayan alcanzado el título de licenciada/o en obstetricia deben aprobar un ciclo de complementación curricular en una universidad pública o privada, conforme lo establezca la reglamentación.

Art. 6º - Funciones. Acorde con lo enunciado en el Art. 3º, las personas licenciadas en obstetricia pueden ejercer las siguientes funciones, teniendo en cuenta que se trata de una enumeración no restrictiva, acorde a su capacitación e incumbencias profesionales:

- a) Asistencia previa, durante y post eventos obstétricos:
 - Participar en la atención de la salud sexual y reproductiva de las personas y la comunidad, en todas las etapas vitales
 - Asesorar y prescribir métodos anticonceptivos, incluyendo colocación de métodos de larga duración, conforme Art. 2 de la Resolución ministerial N° 2931/16.
 - Brindar atención preconcepcional, solicitar estudios e indicar vacunas
 - Detectar el embarazo y asistirlo a lo largo de toda la gestación, cuando sea de bajo riesgo
 - En embarazos de riesgo, derivar a la persona gestante al especialista o al nivel asistencial de complejidad adecuada
 - Controlar y asistir el parto y el alumbramiento de bajo riesgo

- Realizar la recepción inmediata del recién nacido, en ausencia del especialista
- Identificar signos de alarma y realizar reanimación del recién nacido inmediato, esto último en ausencia del especialista
- Asistir y controlar el puerperio normal
- Prescribir medicamentos de uso obstétrico durante la etapa preconcepcional, la gestación, el parto, el alumbramiento y/o el puerperio
- Integrar equipos interdisciplinarios en el seguimiento y atención de embarazos y partos de riesgo, así como de puerperios patológicos
- Asistir en la atención de la urgencia/emergencia obstétrica y del recién nacido, así como del puerperio patológico, acorde a su especialización o en ausencia del especialista
- b) Prevención del daño, promoción, recuperación y rehabilitación de la salud
 - Brindar consejería integral en salud sexual y salud reproductiva
 - Ofrecer consejería en lactancia materna y puericultura
 - Promover el ejercicio de los derechos sexuales y los derechos reproductivos
 - Dictar cursos de preparación para el parto y la maternidad
 - Promover y facilitar el vínculo madre-hijo/a, la lactancia materna y los cuidados preventivos en el puerperio
 - Ofrecer consejería y asistencia en climaterio
 - Indicar estudios de detección de cáncer de mama y de Papanicolaou, y tomar muestras para este último
 - Integrar equipos de atención integral de la salud de adolescentes
- c) Docencia e investigación
 - Desarrollar actividades docentes en sus diferentes modalidades y niveles educativos
 - Diseñar, ejecutar y/o evaluar proyectos de investigación
- d) Gestión sanitaria, comunitaria, jurídicopericial, socioeducativa
 - Integrar comités hospitalarios y de otros efectores de salud
 - Extender certificados dentro del campo de su competencia: de embarazo, de descanso laboral o educativo en caso de embarazo, de nacimiento, de defunción fetal
 - Realizar peritajes, acorde a su especialización
 - Participar en el gerenciamiento de instituciones sanitarias, en sus diferentes niveles de responsabilidad
 - Coordinar equipos según su capacitación y las especialidades acreditadas
 - Desarrollar actividades educativas y sociosanitarias en la comunidad en prevención de violencia hacia la mujer, adicciones, accidentes en el hogar, infecciones de transmisión sexual y otras

temáticas de relevancia social, como hábitos alimentarios.

Art. 7º - Especialidades. Para la práctica de especialidades, las personas licenciadas en obstetricia deben poseer título válido, matrícula vigente, y la certificación de la especialidad otorgada por el correspondiente Consejo Deontológico provincial.

Art. 8º - Incompatibilidades. Las incompatibilidades para el ejercicio profesional de la licenciatura en obstetricia serán fijadas en la reglamentación de la presente norma.

Art. 9º - Inhabilitación. No pueden ejercer la profesión las personas licenciadas en obstetricia que hayan sido condenadas a penas privativas de la libertad, o a inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio profesional por el transcurso del tiempo que determine la condena.

Art. 10 - Obligaciones. Las personas licenciadas en obstetricia están obligadas a respetar la confidencialidad y el secreto profesional; ajustar su desempeño profesional dentro de los límites de su incumbencia; colaborar con las autoridades sanitarias en situaciones de emergencia; reportar, notificar y denunciar casos de violencia obstétrica, incumplimiento de leyes y/o reglamentaciones. También, a denunciar la dilación de la factibilidad del ejercicio de derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, referentes al proceso de gestación, parto, nacimiento, posparto, lactancia y/o crianza.

Art. 11 - Derechos. Sin perjuicio del conjunto de derechos que las asisten, en tanto profesionales de la salud, las personas licenciadas en obstetricia pueden negarse a realizar o colaborar en la ejecución de prácticas que entren en conflicto con sus convicciones religiosas, morales o éticas, o excedan el ejercicio de su profesión. Ello siempre que de tal conducta no resulte un daño inmediato o mediato para la salud o la vida de la persona, informándole previamente sus derechos como paciente/ciudadana/o, y efectuando la oportuna derivación para que acceda a dichas prácticas sin dilaciones, en particular cuando se trate de situaciones de urgencia o emergencia.

Art. 12 - Deróganse las disposiciones y normas provinciales que entren en colisión con la presente ley.

Art. 13 - La presente ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo en el término de noventa (90) días desde su publicación.

Art. 14 - De forma.

Mendoza, 19 de junio de 2019.

Ana M. Andía

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA
Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS
CONSTITUCIONALES

8

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 72290)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Teniendo en cuenta que en nuestra provincia se ha creado un entorno atractivo para las inversiones en energías a través de un innovador programa de licitación de energía renovable llamado RenovAr, con el objetivo de producir el 20% de la electricidad de Argentina a partir de fuentes renovables para 2025; las oportunidades para proyectos y consultoría de redes de energía son mejores que nunca, ya que la generación de energía a partir de energías renovables está aumentando exponencialmente.

Es por ello que entendemos que la "I Convención Internacional sobre oportunidades de negocios en Energías Renovables y Convencionales Argentina Energy 2019" será de suma importancia para el sector empresarial de la provincia, dado que tendrá como fin vincular a los mendocinos en el ámbito empresario de las energías, y los fines de generarle nuevas fuentes de generación de empleo y de inversiones importantes para nuestra provincia y nuestro país. Por ello ésta Convención fue creada para asistir en la generación de nuevas oportunidades de negocios en el sector energético renovable y no renovable y para facilitar el desarrollo de una matriz energética sustentable y diversificada. Argentina Energy 2019 será una excelente oportunidad para establecer contactos de negocios, ofrecer productos y servicios, informarse de las políticas y leyes energéticas, así como estar al tanto de la evolución de los proyectos.

La Convención se llevará a cabo los días 20, 21 y 22 de agosto de 2019 en el Centro de Congresos y Exposiciones Auditorio Ángel Bustelo en nuestra Ciudad de Mendoza. Nuestra provincia fue elegida por ser un punto estratégico, en el corredor bioceánico, con una importante capacidad para el desarrollo industrial y con un importante potencial para el desarrollo de energías tanto renovables como no renovables.

Los organizadores tienen una experiencia de más de 20 años en la realización de eventos para el sector industrial, específicamente el minero del cual destacamos el evento "Argentina Mining", además de diversos seminarios y cursos de capacitación.

Contará con la exposición de reconocidos profesionales de distintas disciplinas, entre ellos, el Ing. Emilio Guñazú Fader (Subsecretario de Energía y Minería de Mendoza); Ing. Pablo Magistocchi (Director de Energías Renovables de Mendoza); Ing. Santiago Fernández Herrero (Director de Hidrocarburos de Mendoza); Lic. Julio Ríos Gómez (Presidente del SegemAR); Ing. Carlos Oehler (Presidente J.E.M.S.E.), entre otros.

Por ello:

Mendoza, 11 de junio de 2019-

Pablo Priore
Hebe Casado

Artículo 1º - Solicitando se declare de interés de esta H. Cámara la Primera Convención Internacional sobre oportunidades de negocios en Energías Renovables y Convencionales "Argentina Energy 2019", a realizarse en la Ciudad de Mendoza, provincia del mismo nombre, durante los días 20, 21 y 22 de agosto de 2019.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de junio de 2019.

Pablo Priore
Hebe Casado

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

9

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 76298)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Mendoza se constituyó, a lo largo de los años, en una provincia que a partir de sus oasis, generó una importante producción frutícola, además de la tradicional y reconocida vitivinícola. En ese sentido, la fecundidad de sus tierras, regadas por las ricas aguas de deshielo, permitió que, entre otros, los frutos de carozo hayan sido de excelente calidad y demanda. Duraznos, ciruelas, damascos integran esa franja distintiva para la agricultura mendocina.

En este tema, la agricultura, no podemos obviar advertir los avances anuales en el conocimiento de la fisiología y en el manejo tecnológico de los montes frutales y sus productos, como tampoco dejar de analizar que los problemas de la producción frutícola de hoy son, entre otros, una creciente presión mundial en referencia a la calidad de las frutas, un mercado interno con niveles

de consumo deprimidos y precios relativos bajos en comparación con los internacionales, mercados externos con multiplicidad de opciones y como consecuencia, no siempre favorables ni ávidos por nuestros productos.

Como contrapartida al aspecto negativo expuesto en el párrafo anterior, tenemos que señalar que la actividad frutícola puede realizar muy significativos aportes y es sin dudas, una actividad central para algunas Provincias como nuestra Mendoza, Río Negro, Neuquén, Tucumán, Salta, y Entre Ríos, ya que su explotación sostiene a millares de familias rurales, crea empleo en forma intensiva, provee de materias primas a numerosas industrias y abastece de productos saludables a la población.

En ese contexto, debemos indicar que en el sector frutícola existe actualmente, un creciente interés por alcanzar eficiencia en el uso de los recursos disponibles, reducir costos y hacer rentable la explotación, buscando precocidad en la entrada en producción. Y es, entonces, que también debemos señalar que el sector de producción del durazno para industria tiene una gran relevancia en el contexto económico y social de nuestra provincia, ya que tiene una larga trayectoria y una reconocida calidad lograda por sus productores.

La importancia de los duraznos para conserva, que ocupan un lugar destacado en la producción frutal de la Provincia de Mendoza (3147 ha. en la zona sur de la provincia, según los datos que se registran desde el año 2010-), radica en la gran superficie dedicada a su cultivo, y se ha acentuado a partir de la puesta en marcha de un sostenido y profundo recambio varietal, basado mayoritariamente en la implantación de cultivares de alta capacidad productiva y la adopción de nuevas tecnologías de cultivo.

El recambio varietal y la adopción de tecnologías novedosas para el cultivo del monte frutal de durazno incluye las labores anuales, entre las que se encuentra, fundamentalmente, la poda y el raleo. Con la poda se busca mantener una correcta relación entre la actividad vegetativa y la reproductiva, estimulando un crecimiento moderado de los brotes todos los años, así como favoreciendo la inducción de las yemas de flor.

Las escuelas de nivel secundario con orientación agrícola tienen, entonces, una especial importancia, ya que tienen a su cargo la formación de técnicos con conocimientos respaldados por habilidades, destrezas, valores y actitudes en situaciones reales de trabajo, conforme a criterios de profesionalidad propios de su área y de responsabilidad social.

Basados en estos objetivos de formación, es que surge nace la propuesta de una competencia en la práctica de poda, de todas las Escuelas Técnico Agropecuarias de Mendoza, como así también del medio social donde se encuentran localizados los

distintos establecimientos, donde también son conocidos los llamados "podadores libres".

En tal sentido, esta propuesta nacida por iniciativa de los directivos y docentes de la Escuela N° 4 - 197 Julio C. Gatica, que se encuentra en el paraje conocido como La Guevarina, Distrito de Villa Atuel, Departamento de San Rafael, ofrece a la comunidad y a los claustros educativos una tercera edición de poda para frutales de carozo, en este caso, de duraznos. Como objetivos finales, este tipo de certamen se fija en la continuidad del concurso de poda para alumnos de Escuelas Técnicas Agropecuarias, como así también el del podador libre, que nos permita realizar un pequeño aporte de mano de obra calificada a la producción.

Por ello, y tal como sostenemos, se está programando una tercera edición del certamen de poda, que tendrá lugar en la jornada del próximo 28 de junio, en el ámbito de la escuela mencionada, enclavada en terrenos del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, y de la que tomarán parte alumnos del establecimiento escolar y podadores libres, todos fiscalizados por profesionales relacionados con el sector productivo y entes gubernamentales.

Por entender que este tipo de encuentros apuntan a optimizar la producción mendocina, por contar con mano de obra calificada, profundizar y aplicar las diferentes técnicas y tipos de poda y procurar la integración de la institución con el medio productivo, es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de resolución.

Mendoza 11 de junio de 2019.

María José Sanz

Artículo 1º - Declarar de interés por parte de la H. Cámara el 3º Certamen de Poda, para alumnos de las escuelas secundarias con orientación agrícola y podadores libres, a realizarse el próximo 28 de junio, en las instalaciones de la Escuela 4 - 197 Julio C. Gatica, en el Paraje La Guevarina, Distrito Villa Atuel, Departamento San Rafael

Art. 2 - Por Presidencia de dispóngase la comunicación de esta H. Cámara a las autoridades escolares, con sus fundamentos, a sus efectos.

Art. 3º - Dé forma.

Mendoza, 11 de junio de 2019.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

10
PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(EXPTE. 76299)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Coordinación Sur del Ministerio de Economía de la Provincia de Mendoza, ha implementado el programa de construcción de túneles de altura para pequeños productores agropecuarios. Este programa consiste en el otorgamiento de una línea crediticia, la que permite la compra de materiales para la construcción de un micro túnel con protección de nylon y tela antigranizo, todo ello financiado, con el objetivo de contrarrestar los efectos que produce la irregularidad en la producción hortícola producidos por las inclemencias climáticas.

La experiencia ha demostrado que los llamados "túneles altos" son las estructuras que mejor se adaptan a las condiciones agroecológicas del departamento sanrafaelino, además de su costo relativamente bajo. Son armazones metálicas semicirculares con cubierta plástica y antigranizo de aproximadamente seis metros de ancho y tres metros de alto en la parte central. La longitud es variable, pero señalan los conocedores que es conveniente que no excedan los cincuenta metros, por cuanto no disponen de ventilación lateral y la misma debe hacerse por los frentes y los cenitales.

Se obtienen, entre otras, las siguientes ventajas:

- a) bajo nivel de inversión y armado, en comparación con un invernadero tradicional;
- b) sencillez para la construcción;
- c) alta resistencia a los vientos debido a su estructura curva;
- d) posibilidad de cultivar especies de hoja o cultivos de bajo porte (lechuga, acelga, remolacha, espinaca, frutilla, achicoria, rabanitos, etc.), así como cultivos de frutos (tomate, berenjena, pimientos, etc.).

Consideramos que es el momento oportuno para que se complementen, incluso con distintas visiones a consensuar, los objetivos comunes para que esta línea de crédito sea precisamente la fuente de financiamiento de proyectos productivos que se articulen y complementen con los programas ya existentes a los fines de apuntar al logro de extender la oferta agrícola durante todo el año calendario. Esto, teniendo en cuenta que la cercanía con la zona petrolera de Vaca Muerta y regiones de influencia serán, en el corto plazo, de fundamental importancia para el consumo, además de recuperar, en el mercado interno, un importante caudal económico que hoy se deriva a otras regiones para la adquisición y transporte de hortalizas de estación y frutos.

Para ello resulta necesario, conveniente y viable replicar y ampliar, entre otros, el programa de

construcción de túneles de altura para pequeños productores agropecuarios en el departamento sanrafaelino, extendiendo estas acciones a las zonas agrícolas de General Alvear y Malargüe. Por ello es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de resolución.

Mendoza 11 de junio de 2019

María José Sanz

Artículo 1º - Declarar de interés por parte de la H. Cámara el Programa de Construcción de Túneles de Altura, destinados a la producción hortícola y de frutos de estación.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 11 de junio de 2019.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

11
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 76301)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Es de público conocimiento que el Gobierno de la Provincia de Mendoza, en la persona de su Gobernador Alfredo Cornejo y el de la Nación en representación del Ministro de Transportes Guillermo Dietrich, firmaron un convenio el 22 de marzo de 2018 que establecía que durante el primer trimestre de 2019 el sistema de la tarjeta SUBE (Sistema Único de Boleto Electrónico) se iba a encontrar en pleno funcionamiento en el Gran Mendoza y que, para finales de este año, la tarifa social iba a llegar al Departamento de San Rafael y el Sur Mendocino.

En esa oportunidad se encaró una tarea de reemplazó en etapas de la actual tarjeta Red Bus por la SUBE, como la nueva forma de pago que puede ser utilizada, no sólo en Mendoza sino también en cualquier punto de la Argentina.

En ese momento el Gobernador Cornejo afirmó que "para el primer trimestre del 2019 estaremos completamente integrados a SUBE", al tiempo que explicó que durante cuatro meses convivirán "las dos máquinas juntas: SUBE y Red Bus". Y manifestó que "las tarifas serán acordes a lo que puede pagar cada persona y el subsidio será para la persona y no para la empresa".

La tarjeta SUBE se utiliza para el transporte público del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y en otras 37 localidades a lo largo y ancho

de la Argentina, y actualmente está en etapa de aplicación en Mendoza.

Con esa tarjeta se puede acceder a la Tarifa Social Federal, con la que el Gobierno subsidia el 55 % del valor de los viajes que realizan con su tarjeta los jubilados, pensionados, embarazadas, titulares de una beca Progresar y personal de trabajo doméstico y beneficiarios de la asignación universal.

Asimismo contempla mantener las ventajas existentes desde 2012 para el pasajero frecuente, como por ejemplo que para el segundo viaje combinado con el primero los pasajeros obtienen un ciento por ciento de descuento siempre y cuando todo transcurra dentro de los noventa minutos a partir del primer viaje (transbordo).

En los departamentos que conforman el Gran Mendoza (Las Heras, Guaymallén, Ciudad, Godoy Cruz, Luján de Cuyo y Maipú) el servicio de transporte de pasajeros lo cumplen 984 colectivos, organizados en 10 grupos prestadores y que en total la flota de ómnibus cubre 1.162 recorridos y 8.162 frecuencias por jornada.

En un reporte de la Secretaria de Servicios Públicos de la Provincia del 15 de marzo pasado sobre la situación del nuevo sistema, el Ejecutivo informó que el 46% de las unidades ya contaban con las máquinas instaladas para leer las tarjetas SUBE y que la tarjeta podrá recargarse en 900 puntos de carga (o tótem) en toda el área metropolitana mendocina, incluyendo locales comerciales, loterías, correos y terminales automáticas.

Actualmente algunas unidades cuentan con las dos máquinas (Red Bus y SUBE) encontrándose en funcionamiento sólo la primera; en otras sólo se encuentra la máquina correspondiente al sistema de Red Bus; mientras que otras unidades carecen de todo tipo de medio de cobro del pasaje (ni Red Bus ni SUBE), generando ello que muchos pasajeros viajen sin pagar, lo que desde hace meses se ha vuelto una constante.

Desde el Ejecutivo Provincial estiman que el Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE) comenzará a operar en el mes de agosto en el Gran Mendoza y aclaran que, al estar pensado para "recorridos urbanos" podrá tener un alcance de 30 kilómetros a la redonda del microcentro, tal como sucede en las ciudades del país donde ya se aplica.

También está previsto que en el Departamento de San Rafael además de esa ciudad, el sistema abarque los Distritos de Cuadro Nacional, El Cerrito, Las Paredes, Goudge, Villa 25 de Mayo, Rama Caída, Cañada Seca y Cuadro Benegas.

Mendoza, 19 de junio de 2019.

Carlos Sosa

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Servicios Públicos y en plazo legal establecido, informe por escrito a esta H.

Cámara, puntos varios referidos a la puesta en funcionamiento de la Tarjeta SUBE en la Provincia de Mendoza –en particular en el Gran Mendoza y San Rafael- a la fecha de aprobación del presente proyecto.

a) Cantidad de unidades que cuenten con la instalación de las máquinas de lectura de la Tarjeta SUBE en el sistema de transporte público de pasajeros;

b) Cantidad de puestos de recarga Tarjeta SUBE ya habilitados;

c) Fecha final para la puesta en funcionamiento total del servicio de Tarjeta SUBE;

d) Fecha final para la supresión total del servicio de Tarjeta Red Bus.

e) Promedio del número de pasajeros que utilizan un día hábil el sistema de transporte público de pasajeros y porcentaje que no abona su pasaje como consecuencia de las dificultades de transición del sistema de Red Bus a SUBE.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de junio de 2019.

Carlos Sosa

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y VIVIENDA

12

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 76302)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de resolución, que tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara la conferencia "desafíos presentes y futuros de la bioética" la cual estará a cargo del Dr. Gabriel Ballerini, magister en ética biomédica (facultad de medicina UCA), que se llevará a cabo en el Salón de Diputados, el día viernes 28 de junio de 17 a 19hs.

La bioética es el "estudio sistemático de la conducta humana en el área de las ciencias de la vida y la salud, examinado a la luz de los valores y principios morales" según la Primera Enciclopedia de Bioética. La bioética abarca las cuestiones éticas acerca de la vida que surgen en las relaciones entre biología, nutrición, medicina, química, política, derecho, filosofía, sociología, antropología, teología, etc.

El criterio ético fundamental que regula esta disciplina es el respeto al ser humano, a sus derechos inalienables, a su bien verdadero e integral: la dignidad de la persona.

Las primeras declaraciones de bioética surgen con posterioridad a la Segunda Guerra Mundial, cuando el mundo se escandalizó tras el

descubrimiento de los experimentos médicos llevados a cabo por los facultativos del régimen hitleriano sobre los prisioneros en los campos de concentración. Esta situación, a la que se suma el dilema planteado por el invento de la fístula para diálisis renal de Scribner (Seattle, 1960), las prácticas del Hospital Judío de Enfermedades Crónicas (Brooklyn, 1963) o la Escuela de Willowbrook (Nueva York, 1963), van configurando un panorama donde se hace necesaria la regulación, o al menos, la declaración de principios a favor de las víctimas de estos experimentos. Ello determina la publicación de diversas declaraciones y documentos bioéticos a nivel mundial.

La Bioética, además, es una disciplina que se ocupa del estudio de las decisiones y comportamientos humanos realizados en los campos de la atención de la salud y de la biotecnología, en cuanto que dichas conductas son examinadas a la luz de principios y valores morales. Una de sus características más peculiares es que constituye un campo interdisciplinario donde confluyen el interés por los nuevos descubrimientos científicos y las repercusiones de las investigaciones biotecnológicas en la vida humana y en la sociedad. En este dominio se reúnen la ciencia, la tecnología y las prácticas sociales; descubrimientos científicos y sofisticadas tecnologías biomédicas.

También, por medio de la bioética es posible proponer soluciones de salud pública tecnológicamente apropiadas a problemas éticos que surgen en el campo de aplicación de la medicina en torno al inicio y al final de la vida, trasplantes de órganos, tratamientos de enfermos mentales graves, subrogación de vientre, etc y proponer desde un método científico un sistema de valores y principios éticos para la resolución de casos difíciles.

Consideramos que es de vital importancia reconocer y apoyar toda clase de eventos que pregonan la ciencia bioética ya que toda disciplina científica y/o ejercicio de cualquier profesión presentan límites y parámetros que confluyen en principios de índole ético-moral que, ante cualquier problemática, imponen el respeto a la vida y la dignidad de la persona como supremo valor.

Por las razones expuestas y las que oportunamente se darán, solicito a los diputados el tratamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 19 de junio de 2019.

Gustavo Majstruk

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la conferencia "desafíos presentes y futuros de la bioética" la cual estará a cargo del Dr. Gabriel Ballerini, magister en ética biomédica (facultad de medicina UCA), que se llevará a cabo en el Salón de Diputados, el día viernes 28 de junio de 17 a 19hs.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de junio de 2019.

Gustavo Majstruk

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

13

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 76300)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Se considera que la red vial de un departamento es fundamental para su desarrollo y crecimiento, ya que es el único medio que posibilita el transporte de personas y de cargas.

El Departamento de Malargüe se muestra con un problema serio en cuanto a infraestructura en vías de comunicación, ya que es el departamento más amplio en superficie y cuenta con 2.600 kilómetros aproximados de rutas, esto representa una importante desventaja al momento del mantenimiento y construcción.

En ciudades con adecuado desarrollo en transporte, los costos de traslado son menores, mientras que en la región con desusos permanentes o tramos deteriorados incrementan los costos de traslado.

Así mismo, la red de caminos permite satisfacer las necesidades básicas de educación, trabajo, alimentación y salud; en base a ellos, para un departamento en desarrollo es fundamental proteger su sistema vial, ya que es el único modo de lograr satisfacer, no sólo la obligación de viajar, sino también las necesidades esenciales de una población.

Según la Dirección Nacional de Vialidad, los pavimentos están diseñados o calculados para los pesos legales. Un aumento de un 20% en el peso, por ejemplo, equivale a que un pavimento que debería durar 10 años, sólo dure 5 años.

En tal sentido, el exceso de carga es otro de los elementos desencadenantes de siniestros graves. El exceso de peso, no sólo afecta a las rutas, sino también al propio vehículo, ya que es frecuente que se rompan los elásticos o suspensiones, y se dificulte una frenada efectiva. Un camión con exceso de carga necesita por lo menos un 40% más de distancia de frenado, que un camión que transporta la cantidad de kilos para los que fue diseñado (Informe CESVI), y un incorrecto estibaje afecta la estabilidad del vehículo, ya que la falta de anclaje convierte una carga estática en dinámica, magnificando el efecto de ésta en maniobras exigidas.

Es necesario registrar y supervisar el tránsito vehicular de carga pesada y sustancias peligrosas en todas las rutas que atraviesan el departamento, todo esto en el marco de la prevención y control efectivo, preservación de pavimentos, rutas y caminos, así como también la seguridad vial.

También es necesario contar con este tipo de herramienta en el departamento, ya que a partir de Abril del año en curso, a través de gestiones realizadas tanto por autoridades del departamento como autoridades del vecino país Chile, se habilitó el tránsito de cargas pesadas por el Paso Internacional Pehuenche.

A modo de evitar la circulación de transporte de carga con peso excesivo que va produciendo un desgaste progresivo, mayor del que pueden soportar las rutas, disminuyendo su vida útil, es que solicitamos a esta H. Cámara de sanción favorable al siguiente proyecto de declaración

Mendoza, 11 de junio de 2019.

María José Sanz

Artículo 1° - Que vería con agrado que la Dirección Nacional de Vialidad, disponga una báscula móvil de función permanente en el Departamento de Malargüe para el control de excesos de cargas pesadas, para su libre circulación y la aplicación de las sanciones correspondiente.

Art. 2° - Elevar copia de la presente pieza legal a autoridades de la Dirección Nacional de Vialidad a sus efectos.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 11 de junio de 2019.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

III

ORDEN DEL DIA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 - Expte. 72486 del 15-3-17 –Proyecto de ley de la diputada Segovia, estableciendo el Régimen Legal a los Complejos Comerciales no convencionales, ferias, mercados o similares. (EEMI -LAC)

2 - Expte. 76054 del 10-4-19 – Proyecto de ley de las diputadas Segovia, Ruiz L., Paponet, Galván y Stocco y de los Diputados Molina, Cofano, Rueda, Sosa C. y Majstruk, estableciendo la creación de la

“Ley de Góndolas” para la competencia equitativa de la Provincia de Mendoza.(LAC-EEMI-HPAT)

3 - Expte. 76132 del 7-5-19 – Proyecto de ley de las diputadas Segovia, Stocco y Paponet, adhiriendo la Provincia a la Ley Nacional 27454 – Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos, y creando el Plan Provincial para la Recuperación y Donación de Alimentos.(DS)

4 - Expte. 74185 del 2-5-18 – Proyecto de ley de la diputada Segovia, Declarando de Interés Provincial la Producción y Comercialización Porcina.(EEMI-LAC)

5 - Expte. 75975 del 26-3-19 – Proyecto de ley del diputado Molina, creando el Programa de Fomento a las Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de Mendoza.(HPAT-EEMI)

6 - Expte. 75179 del 12-10-18 - Proyecto de ley del diputado Molina, creando el Programa de Acceso al Gasoil Agrícola para Pequeños Productores.(HPAT – EEMI)

7 - Expte. 75138 del 9-10-18 – Proyecto de ley del diputado Molina, creando el Programa de Reconstrucción de la Actividad Apícola en la Provincia de Mendoza.(HPAT –EEMI)

8 - Expte. 71245 del 7-7-16 –Proyecto de ley del diputado Molina, creando el Fondo de Promoción del Desarrollo Agropecuario en Mendoza.(EEMI-HPAT-LAC)

9 - Expte. 75110 del 8-10-18 – Proyecto de ley de la diputada Galván, declarando la emergencia económica y social para la producción caprina y ovina en todo el territorio provincial.(EEMI-LAC-HPAT)

10 - Expte. 75111 del 8-10-18 – Proyecto de ley de la Diputada Galván, estableciendo la Prevención y Compensación para Productores Ovinos y Caprinos de la Provincia de Mendoza.(HPAT –LAC)

11 - Expte. 74164 del 24-4-18 – Proyecto de ley de la diputada Galván, creando el Programa de Prevención de Miopía en Niños, Niñas y Adolescentes.(SP –LAC)

12 - Expte.74673 del 7-8-18 – Proyecto de ley de las diputadas Galván y Stocco y del diputado Sosa C., incluyendo en el próximo Presupuesto Provincial, la construcción, ampliación y refacción de Módulos Educativos de Educación en Contexto de Privación de Libertad de los Complejos y Unidades Penales de la Provincia, provisión de los recursos necesarios e incremento de personal.(OPUV –CE-HPAT)

13 - Expte. 74070 del 6-4-18 (H.S. 69571 – Bianchinelli- 27-3-18) - Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, reconociendo como enfermedad la patología crónica denominada Fibromialgia y creando el Programa Provincial de Prevención, Tratamiento y Asistencia de la Fibromialgia (FM) y el Síndrome de Fatiga Crónica o Encefalomiélitis Miálgica (SFC/EM). (SP-HPAT)

14 - Expte. 76210 del 21-5-19 – Proyecto de resolución de las diputadas Segovia y Galván y del diputado Rueda, solicitando a la Vicegobernadora realice los actos administrativos necesarios a fin de disponer el cese del pago de haberes del Defensor de las Personas con Discapacidad, conforme lo establecido por el artículo 11 inc. b) de la Ley 8510 y artículo 7 de la Ley 8345. (LAC)

15 - Expte. 74902 del 6-9-18 – Proyecto de ley del diputado Molina, declarando la emergencia económica para todas las industrias manufactureras de origen agropecuario radicadas en nuestra Provincia. (HPAT-EEMI)

16 - Expte. 76272 del 5-6-19 (H.S. 72739 –P.E.- 4-6-19) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo Régimen Legal para el desarmado de automotores y venta de autopartes y derogando Ley 7558. (LAC)

17 - Expte. 76295 del 12-6-19 – Proyecto de ley de la diputada Segovia, estableciendo que el Estado Provincial y Municipal garantizará la accesibilidad electoral de todas las personas en situación de discapacidad a los fines de asegurar el goce de los derechos políticos, derecho a voto. (LAC-DS)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Por Secretaría me informan que tenemos una preferencia con despacho de comisión en condiciones de ser tratada.

1

EXPTE.76272

ESTABLECIENDO REGIMEN LEGAL
PARA EL DESARMADERO DE AUTOMOTORES
Y VENTA DE AUTOPARTES Y DEROGANDO LEY
7558

SR. PRESIDENTE (Parés) – Preferencia número 16. Por Secretaría se dará lectura.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general el expediente 76272.

Tiene la palabra el diputado Albarracín.

SR. ALBARRACÍN (UCR) – Señor presidente: estamos tratando una media sanción venida del Senado de la Provincia, en el cual se regula el régimen para el desarrollo del desarmado de las

autopartes de los automotores en la Provincia de Mendoza. Esto es básicamente Legislación Nacional, a la cual ha adherido oportunamente la Provincia de Mendoza, y lo que estamos haciendo es regular las normas procesales para que el producido o la compactación de los bienes se haga en forma rápida y de esta manera evitar el problema que tenemos hoy que es la gran cantidad de desarmaderos con piezas no identificadas; de las que desconocemos el origen, y al desconocer el origen, muchas veces, lo que se hace es pedir el secuestro de las piezas, con lo cual hay un problema posterior se convierte el Estado en depositario de las piezas y las tienen que cuidar hasta que finaliza el proceso penal. En esta figura y esta idea del proyecto que oportunamente ha enviado el Poder Ejecutivo, lo que se está viendo es tratar a la pieza, que no tiene justificación y que no está dentro del régimen nacional, como una pieza.

Que está fuera del comercio que necesita destruirse. El régimen es así, cuando hay un auto que va a desarmarse, tiene que ser declarado por el titular, tiene que ver quien lo compra y cuáles son las piezas específicamente que se van a poder volver a utilizar; porque no toda pieza se puede volver a utilizar, ni toda pieza está en condiciones de volver a utilizarse. Hay algunas por motivo de seguridad y otras por especificidad, pero llegado el caso si están dentro de las piezas que se pueden autorizar, se tienen que identificar claramente en forma visible, lo que se llama trazabilidad de las autopartes. Entonces, uno entra al desarmadero y ve una bomba de agua y dice, esta bomba de agua está plenamente identificada; sabe de qué vehículo vino, quién fue el vendedor; cómo se compró; etcétera, la antigüedad y demás.

Si eso no ocurre, y esta es la característica distintiva de la ley, esa pieza, una vez identificada puede ser destruida; o destruida y compactada en el lugar; esta es la característica distintiva de la ley porque antes se secuestraba y se transformaba en depósito, cosa que duraba muchísimos años. Y esto, para hacer una similitud, es como el régimen de estupefacientes, una cosa es la infracción a la ley de estupefacientes por el tráfico; por el traslado; etcétera y otra es específicamente, una vez que se detecta la sustancia, se destruye más allá de la causa penal; esto es más o menos lo mismo, lo que está fuera del ordenamiento de la materia, se debe destruir o se debe compactar ¿Cuál es el sentido de esto? evitar el tráfico ilegal de autopartes, porque si no está identificado de entrada, es muy difícil identificarlo, y no podemos distinguir lo lícito de lo ilícito; y podemos decir que la mayoría de las cosas, muchas veces, que están en los desarmaderos son de origen desconocido o ilícito.

Entonces, lo que autoriza esta ley concretamente al Ministerio de Seguridad que está autorizado por la Ley Nacional; a los agentes fiscales o al sistema contravencional, es que una vez detectada esta irregularidad y no se puede

determinar el origen de la pieza o la pieza no puede ser vendida porque es una pieza de seguridad de aquellas que no pueden ser vendidas, automáticamente el Fiscal puede dar la orden de compactación o destrucción, y la misma puede ser en el mismo lugar, evitando todo traslado y el costo que a veces hace impracticable estas medidas.

Con esto, lo que se busca es desalentar el tráfico de autopartes robadas, esto es básicamente el tema; la autoparte que está bien declarada, que ha sido desarmada conforme lo establece la legislación nacional; que tiene su identificación, etcétera, no va a haber ningún tipo de problema, ese desarmadero o esa pieza no va a tener ningún tipo de inconveniente; la que sí lo va a tener es la que no está en estas condiciones. Y la novedad que trae la ley, es la posibilidad de destrucción y de compactación en el lugar.

Dicha estas explicaciones, vino el Ministro de Seguridad a hablar, junto con los fiscales de robo de automotores, en cuanto a la necesidad de la aplicación de esta ley, y por un tema en cuanto al producido de los mismos, vinieron el Director de Administración del Ministerio de Seguridad. Entendemos que están evacuadas las dudas, que pueden haber algunas dudas en particular, pero que en general vamos a pedir el voto afirmativo por el proyecto que viene como media sanción del Senado.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Niven.

SR. NIVEN (PD) - Señor presidente: yo empecé a dar un debate en Labor Parlamentaria, pese a las explicaciones del diputado Albarracín. Me parece que se le podría haber agregado a esta ley la posibilidad de subastar repuestos que tienen alto valor, como para generar recursos para el Estado.

No veo mucha diferencia entre destruir algo que no puede, de alguna manera justificar su origen, o venderlo en una subasta; y creo que toda subasta le da garantías -digamos- al comprador en cualquiera de los órdenes, no sólo en vehículos, sino en propiedades y demás; y si hay deudas para atrás, en el caso de comprar en algún remate o en una subasta alguna propiedad, con el producto de la subasta, se sanea -digamos- las deudas que puede tener.

Creo que hay autopartes que tienen alto valor, y es una lástima destruirlas o compactarlo, cuando podrían generar ingresos, y cuando tenemos necesidades en muchas áreas del Estado.

Esto como el principio básico, me parece que lo podríamos haber agregado.

Y el argumento -decir- bueno, si no tenemos el origen del vehículo, de alguna manera podemos vender un repuesto que no da garantías de seguridad.

Bueno, si tiene la legalidad de haber sido declarado y desarmado, está en las mismas condiciones; o sea, el repuesto; una cubierta; una bomba de agua, lo que fuere, por más que esté legalmente desarmado, tampoco garantiza la seguridad en el uso de ese repuesto.

Así que, simplemente, me hubiese gustado agregarle esto. Hemos analizado la Ley Nacional y no ordena la destrucción, es una posibilidad, no sólo el rehuso declarado, sino también creo que se podría haber incorporado esta alternativa de aquellas piezas de valor, haberlas podido llevar a una subasta y generar recursos para el Estado.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la toma de estado parlamentario del despacho de comisión, expediente 76272.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 4)

- El texto del despacho de comisión, contenido en el expediente 76272, es el siguiente:

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° - La autoridad de aplicación del Régimen Legal para el Desarmado de Automotores y venta de sus autopartes es la Dirección Nacional de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y en el ámbito provincial el Ministerio de Seguridad, a los fines de la aplicación y ejecución, según lo dispuesto por la Ley N° 25761, su Decreto Reglamentario N° 744/04 y las disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios.

Art. 2° - La autorización definitiva para desarmaderos emitida por el Registro Único de Desarmaderos y Actividades Conexas (RUDAC) es la única válida a los efectos de esta ley, la cual deberá encontrarse a la vista del público en el local de venta y también en forma digital si su ofrecimiento fuere a través de la web, teléfono, redes sociales u otra forma tecnológica, o en los medios de comunicación cualquiera sea su forma.

Art. 3° - El personal policial que realizando las inspecciones previstas en el artículo 11 de la Ley N° 25.761 en desarmaderos, locales de compra y venta de autopartes, gomerías y locales de compra y venta de neumáticos y ruedas, advirtiere la posible comisión de un hecho ilícito, deberá dar inmediata intervención al Ministerio Público Fiscal, y solicitará

las medidas procesales que considere necesarias para hacer cesar los efectos del delito en forma inmediata.

Art. 4º - El Fiscal o Ayudante Fiscal interviniente se encuentra facultado para realizar el registro del establecimiento inspeccionado, de todas las piezas, repuestos, neumáticos, ruedas, autopartes y accesorios que se encuentren ofrecidas a la venta y/o se mantengan en stock, debiendo realizarse tal medida en forma personal por el Magistrado o por el Ayudante Fiscal, quienes deben requerir la documentación que acredite el origen lícito de las mismas. La medida de registro quedará documentada mediante acta, y registrada por medios de video filmación y/o fotográficos.

Art. 5º - El Fiscal o Ayudante Fiscal interviniente procederá al secuestro de las piezas, neumáticos, ruedas, repuestos y/o autopartes y accesorios que no cuenten con la documentación respaldatoria de su origen lícito formal. Deberá disponer la inmediata destrucción y/o compactación de todos los objetos, piezas, repuestos, neumáticos, ruedas, autopartes y accesorios secuestrados que no posean identificación alguna y necesaria para su restitución; debiendo tomar los recaudos probatorios, mediante la registración fotográfica y/o fílmica de los elementos a destruir o compactar.

Art. 6º - El procedimiento de destrucción y/o compactación estará a cargo del Ministerio de Seguridad y deberá realizarse en el término de veinticuatro (24) horas hábiles de ordenada la medida. Los elementos a destruir deberán estar custodiados por personal policial a fin de asegurar el resultado del procedimiento.

Art. 7º - La destrucción y/o compactación de todos los objetos, piezas, neumáticos, ruedas, repuestos, autopartes y accesorios dispuesta de conformidad al artículo 5º, podrá realizarse en el mismo lugar donde se realizó el secuestro. El Ministerio de Seguridad realizará la medida por sí o por un tercero bajo las formas de contratación del Estado, teniendo en cuenta todas las disposiciones ambientales vigentes en la Provincia.

Art. 8º - Cuando de la medida prevista en el artículo 4º no surgiera la existencia de delito pero se advirtiera que el hecho encuadra en las previsiones del artículo 116 del Código Contravencional, el Fiscal de Instrucción o Ayudante Fiscal dará inmediata intervención al Juez Contravencional.

Art. 9º - El Juez Contravencional interviniente procederá al secuestro de las piezas, neumáticos, ruedas, repuestos y/o autopartes y accesorios de procedencia sospechosa, pudiendo disponer su inmediata destrucción o compactación conforme los

artículos 6º y 7º. La clausura contravencional no sustituye la clausura de mayor plazo y/o definitiva administrativa o de otra competencia judicial.

Art. 10 - La compra de autopartes y/o elementos del automóvil en desarmaderos o locales de compra y venta de autopartes que no contaren con la autorización definitiva del Registro Único de Desarmaderos de Autopartes y Actividades Conexas (RUDAC), encuadra en las disposiciones del artículo 116 del Código Contravencional.

Art. 11 - Autorízase al Poder Ejecutivo, de ser factible, a realizar convenios con organizaciones sociales que tengan como objeto la reutilización de neumáticos.

Art. 12 - Derógase la Ley Nº 7558.

Art. 13 - La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Art. 14 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Andrea J. Lara
Secretaria Legislativa

Juan Carlos Jaliff
Presidente Provisional

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Segovia.

SRA. SEGOVIA (PJ) - Señor presidente: para informar a la Cámara que este bloque va a acompañar el presente proyecto de ley, no obstante ello, lo que queremos resaltar, es que es lamentable que estemos tratando este proyecto de ley pensando que solamente con esto vamos, de alguna manera, a suplir la falencia que se tiene en materia de seguridad, por parte de este Gobierno.

Es un proyecto que fue anunciado por el señor Gobernador en la Apertura de Sesiones de este año, como una respuesta a lo que estaba pasando. Yo, cinco días antes de que esto sucediera, me había comunicado con el Ministro Venier, el 25 de abril, para ser precisa, comentándole que en el departamento de Lavalle, mientras en un barrio, que habían adquirido dos bici policías, en otro barrio estaban robando cubiertas, y no habían móviles.

Cuando el Ministro vino a explicar este proyecto en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, nos dijo que la Policía miente, que los agentes de Policía mienten, que no es verdad que haya tan pocos móviles. La verdad que sigue siendo desopilante que el Ministro de Seguridad diga que los policías mienten, que los policías digan que

no hay recursos suficientes frente a la ola de inseguridad.

Pero también es justo decir, porque la realidad lo está diciendo, que el problema no es solamente el incremento del robo de vehículos o autopartes. En la zona rural, por lo menos, se ha incrementado todo tipo de robos: las entraderas, el robo de animales. Entonces, lo que podemos observar claramente es que el Gobierno no ha generado, durante este tiempo, políticas de prevención; es decir, políticas que estén encaminadas a que se eviten los delitos, antes de que ocurran; porque con este proyecto, lo que estamos haciendo, es en el después del delito, de que no se comercialicen después del delito, ¿puede a la larga traer beneficios? por supuesto, y por eso lo estamos acompañando, pero la verdad es que las expectativas que se están generando con este proyecto son puramente una cortina de humo, son electoralistas y no tienen una repercusión inmediata en la prevención de los delitos.

Nosotros, lo que planteamos, es una distribución más federal de los recursos, porque con nueve móviles, que según el ministro hay en Lavalle, la verdad que cubrir diez mil kilómetros es bastante complicado, porque él reconoció que en la ciudad de Mendoza están atiborrados, hay muchísimos móviles policiales. Bueno, en las zonas rurales, no; y es en donde más distancia se debe recorrer.

En este sentido, este proyecto no pasa de ser simplemente una expresión de deseo, una cortina de humo; porque el problema no se resuelve, en definitiva. El problema siguen siendo las víctimas, principalmente aquellos que no tienen asegurados sus vehículos, lo que plantea este proyecto es la destrucción de las autopartes, la destrucción de lo que les han robado, pero de ningún modo, evitar que se sigan produciendo los robos o que estas personas, que son víctimas, recuperen, en definitiva, lo que se les ha robado.

Entonces, no podemos dejar de decir que en la provincia siguen habiendo serios problemas de inseguridad, que no son una sensación, que no son una cuestión meramente psicológica, que todas las personas, conocemos a alguien, o hemos sido víctimas de algún delito y que esta ley no viene a solucionar, en definitiva, estos verdaderos problemas.

Entonces, señor presidente, teniendo en consideración que este proyecto, de alguna manera, viene a remozar una ley que ya se encontraba vigente, y que la puede hacer más efectiva, pero que no han quedado claras algunas de las propuestas que hizo este bloque, como son, por ejemplo, en relación al destino de lo producido, que nosotros proponíamos que fuese justamente destinado a la prevención de los delitos, es que votamos en forma afirmativa, pero dejando, claramente, expresado, que no es ningún tipo de solución al problema de inseguridad que vive la Provincia de Mendoza.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (PIP) – Señor presidente: es para adelantar que también, desde el Bloque Protectora, vamos a acompañar esta iniciativa del Poder Ejecutivo no obstante, que tenemos ciertos reparos sobre su efectividad, porque en el año 2003 se sancionó la Ley Nacional de Autopartes; es decir, desde el 2003 al 2018 se encontraba expeditiva en la Provincia de Mendoza la misma ley que ahora estamos adhiriendo. Entonces, un mejoramiento en cómo se va a hacer el tema de la destrucción de autopartes; me parece que eso existe siempre en materia administrativa y materia judicial, los jueces pueden disponer siempre que hacer con cualquier tipo de incautación, embargo.

La verdad que coincido, con la diputada preopinante, sobre el tema del carácter electoralista de esta legislación; y, por otro lado, sigo sin entender como todos los sistemas de prevención que se están haciendo, como es el tema de miles de cámaras que se están instalando, ahora hay un presupuesto de casi 200 millones de dólares en nuevas cámaras, que no nos estén sirviendo, para poder prevenir este tipo de delitos.

En general, cuando a uno le roban la rueda o le rompen el parabrisas para robar los elementos que pueda tener adentro de un vehículo, siempre están cámaras; me ha pasado a mí y la verdad es que le debe haber pasado a cualquiera de ustedes y uno le pregunta a la Policía: “¿Pero, están las cámaras?”; “Sí, bueno. Pero es que la cámara estaba mirando para allá o que la persona estaba con un bolso, con un tapado”. Y, entonces, nos queda nada más, ir a los grandes desarmaderos. Pongámosle que esto empieza a funcionar, que estos grandes desarmaderos estén controlados, ¿quién va a controlar a miles de gomerías que existen?, gomería o cualquier tipo de otro lugar para venta de ruedas.

Me parece que tenemos que ponernos serios en Mendoza y ver que uno de los problemas más graves que tenemos es, que la delincuencia empieza con la deserción infantil de la escuela, la escolaridad; es decir, desde el año 2018 al 2019, por ejemplo, en raciones alimentarias pasaron de 286 mil a 273 mil raciones; esto nos está mostrando que hay más de 13 mil chicos que ya no van a la escuela; esos 13 mil chicos, evidentemente, son parte de una generación que parte de su vida va a hacer delictual y esto lo prueban las estadísticas penitenciarias nacionales, que en las cárceles argentinas el mayor segmento ha sido chicos sin escolaridad o chicos que han desertado en la escolaridad; y después, el otro que sigue, serían los chicos que no han terminado y no consiguen ningún empleo estable o empleo legal, es decir, que por ahí hacen changas o delinquen.

Entonces, si nosotros no estamos en la provincia organizando un sistema de seguridad, donde la prevención en materia educativa, esa es la prevención, materia educativa. Es decir, cómo sacar a esos chicos que no hagan deserción escolar, que ese chico tenga una jornada extendida para que el chico esté contenido en la escuela, tenga alimentación en una escuela y en el futuro que tengan trabajo, aunque yo sé que es muy difícil hablar de dar trabajo en esta época con la crisis económica. Pero si a estos chicos no se les consigue un trabajo también vamos a tener un tema de delincuencia siempre incrementándose y por más destrucción y por más control de autopartes, esto va a seguir existiendo.

Por eso, desde el Bloque Protectora, adherimos, pero queremos que realmente la seguridad pase por otro lado.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Albarracín.

SR. ALBARRACÍN (UCR) – Señor presidente: es para aclarar, que Régimen Jurídico de las Autopartes. es legislación de fondo, nacional; y es un régimen muy específico y muy restrictivo. Por eso, quiero, leer si usted me permite, los párrafos del Decreto Reglamentario de la Ley de Autopartes.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene autorización, diputado.

SR. ALBARRACÍN (UCR) – Gracias.

Donde se aclara, específicamente, cuál es el modo, y no es que nosotros podamos rematar, sino es que obliga la Ley a la destrucción.

En primer lugar el Artículo 3º, de la Ley, dice> “Certificado de baja y desarme, previsto en el artículo 3, debe ser emitido en papel con las medidas de seguridad, diseño y cantidad de ejemplares que determine la Dirección Nacional de Registro Nacional de Propiedad del Automotor, en él constará un detalle de las piezas del automotor, que dentro de las indicadas en el listado podrán ser recuperadas y las que dentro del mismo listado no son aptas para su utilización”, que hay que relacionarlo con el Artículo 12, última parte> “El desarmadero, sin perjuicio de la disposición final de los residuos peligrosos, deberá proceder a la destrucción de las autopartes de seguridad; las autopartes incluidas en el artículo 6 y las demás piezas o restos de automotores que no sean recuperables”.

Por eso, señor presidente, es que la compactación o la destrucción, no es una facultad nuestra, está en la Ley y lo que estamos haciendo es tratar de adaptarla de la mejor manera posible y no puede ser el remate.

SR. PRESIDENTE (Parés) – No habiendo más oradores, ponemos en consideración como resolución aceptando la sanción dada por el Senado.

En consideración en general y en particular.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa el Poder Ejecutivo para su promulgación.

Presidencia dispone de un breve cuarto intermedio.

- Se pasa a cuarto intermedio a la hora 12.05.

- A la hora 12.12, dice el:

IV ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

1 PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DECLARACIÓN

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se reanuda la sesión. Pasamos al tratamiento de los expedientes sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Bloque Unión Cívica Radical: 76298; 76299; 76300; 76305, sin estado parlamentario; 76309, sin estado parlamentario...

SR. PRESIDENTE (Parés) – Discúlpeme, Secretaria.

Voy a pedirle a los diputados que escuchemos, porque después tenemos dudas sobre lo que se aprueba, y además es muy difícil escuchar si hay algunos gritando de una banca hacia otra como si esto no fuera un recinto.

Puede continuar secretaria.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

76317.

Bloque Partido Justicialista: 76301, con modificaciones; 76302.

Bloque Unidad Ciudadana: 76306, con modificaciones, que no cuenta con estado parlamentario; 76307, con modificaciones, que no cuenta con estado parlamentario y 76308, con modificaciones, que no cuenta con estado parlamentario.

Bloque Propuesta Republicana PRO: 76290; 76311, que no cuenta con estado parlamentario; 76312, que no cuenta con estado parlamentario y 76313, que no cuenta con estado parlamentario.

Bloque Protectora: 76314, que no cuenta con estado parlamentario con modificaciones y 76315, que no cuenta con estado parlamentario con modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes: 76305; 76309; 76306 con modificaciones; 76307 con modificaciones; 76308, con modificaciones; 76311; 76312; 76313; 76314 con modificaciones; 76315 con modificaciones.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 5)

- El texto de los proyectos contenidos en los expedientes 76305; 76309; 76306 con modificaciones; 76307 con modificaciones; 76308, con modificaciones; 76311; 76312; 76313; 76314 con modificaciones; 76315 con modificaciones, es el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 76305)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por medio de diferentes canales podemos transmitir información, ideas y emociones, algunos más fuertes que otros; hoy en día el teatro no solo se considera como una disciplina artística, es también un medio de comunicación o “una herramienta de transformación social”.

Cuando se produce una obra, el director, los actores y el equipo técnico, trabajan para su público, se busca que el mensaje llegue de una manera clara y que sensibilice a la persona que lo está viendo y al igual que cualquier medio de comunicación es necesario estar en constante innovación según los cambios sociales que existan. Por ello el teatro es una forma de expresión y de conocimiento no solo para el artista, sino para todo aquel que vive el teatro y de crear empatía con los personajes.

Se le considera una herramienta de transformación social, porque en un tiempo donde el egoísmo, la avaricia y las injusticias están presentes, aparece una actividad que exige reunión, escuchar al otro, ponerse en sus zapatos, una actividad que busca hacernos mejores en donde se nos otorgan nuevas herramientas de comunicación y expresión para cambiar nuestra vida y la de los que nos rodean.

En Mendoza se viene trabajando junto a diferentes actores gubernamentales y no gubernamentales por la Diversidad. Es importante destacar que esta obra de teatro está representada por actores que vivieron en carne propia la discriminación en su mayor expresión por orientación

sexual e identidad de género, por ello es importante visibilizarlo y mostrarlo mediante este tipo de puesta en escena para generar conciencia, sensibilidad ya que, que estamos hablando de derechos a los cuales todos debemos acceder y ejercer en plenitud. Además esta obra cuenta como sufrieron los actores y las diferentes actitudes discriminatorias, ya que los personajes, en la cual los actores son personas que pertenecen a esa comunidad e interpretan historias reales de vida de otras personas de igual condición sexual, que de una u otra manera han sufrido la discriminación de la sociedad y por las que se han visto afectadas tanto en lo privado, en lo social, en lo emocional, en lo educacional y en lo laboral.

Los actores son:

Belén Riqueleme

Zoe Salazar

Natalia Godoy

Mauro Castro

Lucas Vargas

Sandra Luart (actriz, autora y directora)

"Mirame" deja una enseñanza en la cual pide a la sociedad toda que se respeten los derechos de cada persona y se las incluyan en dicha sociedad en la cual todas las personas somos iguales.

"Mirame", es una obra de teatro que está dedicada a la sociedad, para que todos conozcan las diferentes historias de vida de las personas de la comunidad LGBTIQ. La misma, está organizada por la Dirección de Género y Diversidad, la Dirección de Economía Social y el Ministerio de Salud, Desarrollo social y Deportes, en conjunto con la Secretaría de Cultura y el Teatro Independencia, a realizarse el día 27 de junio a las 19:00 hs. con entrada libre y gratuita.

Mendoza, 19 de junio de 2019.

Claudia Bassin

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara la obra de teatro “Mírame” dicho evento se realizará el día jueves 27 de junio del 2019 en el Teatro Independencia ubicado en Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de junio de 2019.

Claudia Bassin

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 76309)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara la Edición 2019 de los Juegos Interescolares organizados por la Dirección General de Escuelas y la Subsecretaría de Deporte de la Provincia de Mendoza.

Los Juegos Interescolares se llevarán a cabo en todos los establecimientos de Educación Secundaria de la Provincia de Mendoza y tendrá como deportes protagonistas al ajedrez, balonmano, voleibol, básquetbol y fútbol.

Se espera contar con 48 mil atletas que competirán en la primer etapa departamental, entre escuelas cercanas, y tendrá lugar en julio y agosto. Los atletas que superen esa etapa llegarán a las finales departamentales que serán en septiembre. Los ganadores departamentales competirán luego en las finales provinciales que se desarrollarán de la siguiente manera:

- Martes 8 de octubre: finales de balonmano. Femenino en la Universidad Nacional de Cuyo y masculino en el polideportivo Juan Domingo Ribosqui de Maipú.

- Miércoles 9 de octubre: finales de ajedrez y voleibol. Femenino en el polideportivo Hipólito Irigoyen de Luján de Cuyo y masculino en el estadio Pacífico del club General San Martín.

- Jueves 10 de octubre: finales de básquetbol. femenino en el estadio Pacífico del club General San Martín y masculino en la Universidad Nacional de Cuyo.

- Viernes 11 de octubre: finales de fútbol. femenino en el polideportivo Hipólito Irigoyen de Luján de Cuyo y masculino en el polideportivo Vicente Polimeni de Las Heras.

Los Juegos Interescolares brindan una oportunidad para que los/as estudiantes mendocinos puedan practicar y perfeccionarse en el deporte que ellos elijan. A su vez que permiten la sociabilización entre pares de diferentes departamentos.

El deporte tiene un rol fundamental en la inclusión y en el desarrollo de los adolescentes por ello creemos que es importante promover estos espacios de participación y recreación

Por los fundamentos ya expuestos que ponen de manifiesto la importancia del deporte es que solicito a los colegas Diputados y Diputadas acompañen esta iniciativa con su voto afirmativo.

Mendoza, 18 de junio de 2019.

Tamara Salomón

Artículo 1º - Declarar de Interés de esta H. Cámara la Edición 2019 de los Juegos Interescolares organizados por la Dirección General de Escuelas y la Subsecretaría de Deporte de la Provincia de Mendoza.

Art.2º - De forma.

Mendoza, 18 de junio de 2019.

Tamara Salomón

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 76306)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto, solicitar información a esta H. Cámara a la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes Elizabeth Crescitelli al respecto de los planes sociales que desde su ministerio se están entregando, con que organizaciones sociales está articulando acciones y entrega de ayuda económica así como la ayuda que están recibiendo comedores y merenderos.-

La situación social y económica que atraviesan los sectores más vulnerables sin duda es de lo más terrible que este modelo ha generado, frente a ello es que nos genera preocupación, cual está siendo la tarea de su Ministerio sobre las urgencias sociales que le asisten a gran parte de la población.-

Por estos fundamentos y otros que oportunamente se darán, es que pido a los diputados y diputadas me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 19 de junio de 2019.

Marcelo Aparicio

Artículo 1º - Solicitar a la Sra. Ministra de Salud Desarrollo Social y Deportes informe a esta H. Cámara por intermedio de quien corresponda:

1.- Que planes sociales y/o ayuda económica se brinda desde su ministerio y cuáles son los planes nacionales que administra su dependencia.-

2.- Especifique sumas y valores de los que haga entrega con respecto al punto anterior.-

3.- Detalle si articula la entrega de ayuda o planes sociales con organismos no gubernamentales, debiendo identificarlos tanto así como detallar concretamente las sumas que se entregan.-

4.- Describa si realizan entrega de mercaderías o ayuda económica a comedores y/o merenderos y en su caso describa y detalle el contenido de la misma.-

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de junio de 2019.

Marcelo Aparicio

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 76307)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto, solicitar a las autoridades del Registro del Automotor informe a esta H. Cámara acerca de si en el último año han existido cambios de titularidades en forma masiva debido a remates de vehiculos con una antigüedad no mayor a cinco años.

Motiva este informe la gran preocupación que nos asiste en razón del conflicto que están atravesando los ahorristas de planes que accedieron a la compra de vehiculos 0km, y que en razón de los altísimos índices inflacionarios, las constantes corridas cambiarias y la inestabilidad económica han visto su esfuerzo por adquirir este bien, volverse un espejismo.

Este proyecto responde a la necesidad de recabar los datos suficientes que se encaminen a encontrar solución a los reclamos y urgencias que un gran grupo de perjudicados quienes se han autoconvocado a fin de hacerse escuchar han acercado a este bloque.

La salida nada exitosa del control de venta de moneda extranjera y la megadevaluación del año 2018 han generado la suba desproporcionada del valor de las cuotas que en algunos casos a superado el 50% de su precio , situación que se ha empeorado con el abuso de muchas automotrices y concesionarias.

El problema como podrá observarse es de verdad complejo si pensamos que los vehículos automotores que se comercializan en nuestro país determinan su valor en dólares, lo que implica que el precio de venta de la totalidad de ellos aumentó entre un 80% y un 110% en el último año gracias a la imposibilidad de las políticas económicas de estabilizar su valor, generando además de este abusivo aumento, la pérdida del poder adquisitivo de los ahorristas que deben pagar sus cuotas reajustadas al precio del dólar con salarios en pesos y devaluados.-

Las actualizaciones de precios de los automotores, los que asumen la misma lógica que los perversos créditos UVA, resultan concluir en ahorrista que deben pagar cuotas desproporcionadas por vehiculos que luego de seis años ya ni siquiera se fabrican.-

Por lo expuesto y frente a la gravedad de los hechos en los que se funda el presente y la necesidad de encaminar una solución a los perjudicados, es que solicito sea acompañado el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 18 de junio de 2019.

Marcelo Aparicio

Artículo 1° - Solicita a la Sra. Directora del Registro Automotor Número 1 de Mendoza informe a esta H. Cámara:

a.- Si existen datos acerca de la cantidad de cambio de titularidad que se han efectuado a causa de remates de vehiculos con antigüedad menor a cinco años en el período de mayo 2018 a mayo del 2019.

b.- Remita documentación respaldatoria de lo arriba requerido.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 18 de junio de 2019.

Marcelo Aparicio

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 76308)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto, solicitar a las autoridades del Registro del Automotor informe a esta H. Cámara acerca de si en el último año han existido cambios de titularidades en forma masiva debido a remates de vehiculos con una antigüedad no mayor a cinco años.

Motiva este informe la gran preocupación que nos asiste en razón del conflicto que están atravesando los ahorristas de planes que accedieron a la compra de vehiculos 0km, y que en razón de los altísimos índices inflacionarios, las constantes corridas cambiarias y la inestabilidad económica han visto su esfuerzo por adquirir este bien, volverse un espejismo.

Este proyecto responde a la necesidad de recabar los datos suficientes que se encaminen a encontrar solución a los reclamos y urgencias que un gran grupo de perjudicados quienes se han autoconvocado a fin de hacerse escuchar han acercado a este bloque.-

La salida nada exitosa del control de venta de moneda extranjera y la megadavaluación del año 2018 han generado la suba desproporcionada del valor de las cuotas que en algunos casos a superado el 50% de su precio, situación que se ha empeorado con el abuso de muchas automotrices y concesionarias.-

El problema como podrá observarse es de verdad complejo si pensamos que los vehículos automotores que se comercializan en nuestro país determinan su valor en dólares, lo que implica que el precio de venta de la totalidad de ellos aumentó

entre un 80% y un 110% en el último año gracias a la imposibilidad de las políticas económicas de estabilizar su valor, generando además de este abusivo aumento, la pérdida del poder adquisitivo de los ahorristas que deben pagar sus cuotas reajustadas al precio del dólar con salarios en pesos y devaluados.

Las actualizaciones de precios de los automotores, los que asumen la misma lógica que los perversos créditos UVA, resultan concluir en ahorrista que deben pagar cuotas desproporcionadas por vehículos que luego de seis años ya ni siquiera se fabrican.-

Por lo expuesto y frente a la gravedad de los hechos en los que se funda el presente y la necesidad de encaminar una solución a los perjudicados, es que solicito sea acompañado el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 19 de junio de 2019.

Marcelo Aparicio

Artículo 1° - Solicita a la Sra. Directora del Registro Automotor número 12 de Mendoza informe a esta H. Cámara:

a.- Si existen datos acerca de la cantidad de cambio de titularidad que se han efectuado a causa de remates de vehículos con antigüedad menor a cinco años en el periodo de mayo 2018 a mayo del 2019.-

b.- Remita documentación respaldatoria de lo arriba requerido.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 19 de junio de 2019.

Marcelo Aparicio

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 76311)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Una Empresa Junior (EJ) es una asociación civil sin fines de lucro vinculada a un establecimiento de educación superior, formada y gestionada exclusivamente por estudiantes del mismo, asesorados por profesores y profesionales de diversas áreas. Actúan como nexo entre el ámbito académico y la sociedad, interactuando con MiPyMEs, start-ups, emprendedores y otras instituciones a través de proyectos externos donde los estudiantes aplican los conocimientos adquiridos en su carrera para colaborar con el desarrollo y sostenibilidad del beneficiario, a un precio diferencial, logrando así un impacto social de mutuo beneficio.

Las Empresas Junior forman profesionales cada vez más calificados y equipados con experiencia en gestión y habilidades como el liderazgo y la visión estratégica. Como resultado, se transforman estudiantes en empresarios comprometidos y capaces de contribuir al desarrollo del país y expandir la actitud emprendedora.

Las Empresas Junior apuntan a ser un soporte para las micro, pequeñas y medianas empresas, así como también startups, emprendedores y organizaciones de la sociedad civil. Las áreas en las que trabaja cada Empresa Junior están marcadas e influenciadas por la unidad académica universitaria a la que pertenecen. Actualmente en Argentina se encuentran conformadas cuatro Empresas Junior, Vínculos e Inca en Mendoza, y Atlas y Nodos en Córdoba, y al ser un movimiento en expansión, existen iniciativas (Empresas Junior en formación) en diversas instituciones de diferentes provincias. Por este motivo, los beneficiarios provienen de sectores muy variados, ya que los servicios que se prestan son muy diversos según el área de estudio de los miembros (estudio de mercado, consultoría financiera, relevamientos técnicos, manejo de redes sociales y páginas web, diseño y cálculos de ingeniería, entre otros).

Las diferentes Empresas Junior se engloban, a nivel nacional, en una Confederación de Empresas Junior, llamada Raíces, quien las integra, apoya y coordina. La misma está conformada por un equipo multidisciplinario con alta experiencia en la participación activa dentro de una Empresa Junior en Argentina. Su objetivo es representar, promocionar, expandir y consolidar el Movimiento de Empresas Junior (MEJ) en el país. Los objetivos de Raíces son fortalecer las EJ ya existentes, mediante capacitaciones y la implementación de un sistema de control periódico para que los valores y cultura empresarial de cada una se encuentren alineadas con las del movimiento a nivel nacional y mundial. Servir de mentor en la formación de nuevas EJ, brindando asesoramiento y generando herramientas que permitan el desarrollo y el crecimiento, facilitando la integración, comunicación y cooperación con las EJs del país y el Concejo Global del MEJ.

Desde el 2018, y siguiendo la cultura de las Empresas Junior a nivel mundial, una vez al año se reúnen quienes son parte del movimiento nacional, ya sean miembros activos de las EJ, ex miembros e iniciativas de EJ, con el fin de fortalecer la unión, cultura y valores de los participantes. El Encuentro Nacional de Empresas Junior (ENEJA) busca, además, consolidar los vínculos de amistad y cooperación, y alinearse con el espíritu emprendedor del movimiento, en pos del fortalecimiento y crecimiento del mismo a nivel nacional y mundial. Se realiza una vez al año en diferentes provincias, y se planean actividades en las que se da a conocer la

estructura de cada organización, su forma de trabajo y sus avances durante el año. Por su parte, se cuenta con la presencia de importantes disertantes de diversas ramas del conocimiento, quienes, con un marcado compromiso, brindan talleres y capacitaciones acerca del mundo del emprendedorismo, basados en su propia experiencia. Los organizadores del ENEJA 2019 son las Empresas Junior Vínculos, Inca, Atlas, Nodos y, también la Confederación de EJ de Argentina, Raíces.

El equipo de Vínculos, la primera Empresa Junior de Argentina, está formado por estudiantes avanzados de las diferentes carreras de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo. De esta forma se combinan las distintas ciencias que hacen a la eficiencia del mundo empresarial.

Vínculos busca estudiantes con cualidades de líderes, motivados, con ganas de crecer tanto en lo profesional, como en lo personal, y devolver a la sociedad de alguna manera los beneficios obtenidos gracias a la educación pública. Como tal, el equipo es capaz de resolver cualquier desafío del asesoramiento que al cliente se le presente. Para ello, cuentan además con el asesoramiento directo de los profesores de la más grande casa de estudios de la región.

La organización busca fortalecer la formación universitaria para transformarla en una herramienta al servicio de los problemas empresariales actuales, donde los estudiantes se desarrollen como verdaderos agentes de cambio sirviendo de modelo e inspiración para las futuras Empresas Junior del país y América Latina, y lo lleva a cabo ofreciendo servicios de calidad a sus clientes y proporcionando un diferencial para los alumnos partícipes.

Inca, es la primera Empresa Junior de Ingeniería y Arquitectura de Mendoza, constituida por alumnos avanzados de las diferentes carreras de la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo, quienes trabajan bajo la supervisión de profesores y profesionales. Su objetivo es llevar a cabo proyectos de emprendedorismo y brindar consultoría a PYMES en temas relacionados a seguridad e higiene, gestión de calidad, logística, mapeo y gestión de procesos, diseño de interiores, entre otros. De esta manera, generan un espacio de práctica laboral para los estudiantes de la Facultad y, a su vez, otorgar asesoramiento a organizaciones sociales en general.

Atlas, es la primer Empresa Junior de Córdoba. Su equipo está formado por estudiantes de ingeniería de la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales de la UNC, seleccionados de acuerdo a sus valores personales y forma de trabajo, trabajando bajo la supervisión de profesores y profesionales, constituyendo así un equipo interdisciplinario capaz de brindar la mejor solución a las necesidades de sus clientes.

Atlas realiza intervenciones en la sociedad, interactuando con MiPYMEs, instituciones y particulares (MIP), mediante la realización de diagnósticos, propuestas y/o aplicaciones, orientados a satisfacer sus necesidades de manera responsable y sustentable contribuyendo a su sostenibilidad en el tiempo. Estas actividades son de carácter académico o de investigación y son realizadas por estudiantes, bajo supervisión docente. De esta forma los estudiantes se capacitan en materia de prácticas profesionales, emprendedorismo, liderazgo, responsabilidad social y sustentabilidad, a la vez que generan un beneficio en la sociedad, creando así un valor compartido, persiguiendo ser un modelo para creación de futuras Empresas Junior en todo el país, dentro de todas las áreas de conocimiento universitario, contribuyendo a instalar el concepto en Argentina. Además, buscan contribuir a la formación de profesionales sensibles a las problemáticas de la época, comprometidos, emprendedores, con visión global y formada en valores, fomentando el desarrollo social y productivo a escala nacional, a través del Movimiento Empresa Junior en Argentina, actuando como agentes de transformación.

Nodos es una Empresa Junior, iniciada por estudiantes de la Universidad Tecnológica Nacional, facultad regional Córdoba que tiene por objetivos transferir conocimiento hacia la sociedad a través del diagnóstico de problemáticas y de la propuesta de soluciones creativas para soporte de emprendedores y micro pequeñas empresas desarrollando el mercado interno. Además, fomentar la divulgación científica y la educación de calidad, en el marco de los objetivos de desarrollo sustentable a través de su área "ciudadano global" creando un puente desde la Universidad hacia la comunidad y hacia el mundo, a través del estudiantado.

Nodos otorga real experiencia emprendedora a los estudiantes. Lo que caracteriza a Nodos es ser una organización circular, que trabaja en co-creación, cooperación y colaboración creando redes de democratización en el acceso al conocimiento.

Considerando

Que el 1º Encuentro Nacional de Empresas Junior de Argentina (ENEJA) fue realizado en la Provincia de Mendoza, del viernes 14 al domingo 16 de septiembre de 2018. El mismo tuvo como objetivo principal reunir a los integrantes de las cuatro Empresas Junior que funcionan hoy en el país, para reflexionar y debatir sobre el presente y futuro del movimiento.

Que alrededor de 60 estudiantes que conforman las 4 organizaciones: INCA, Vínculos, Atlas y NODOS, participaron de diversas actividades que giraron en torno a 3 ejes: las aspiraciones y expectativas individuales; conocer de qué se trata el Movimiento de Empresas Junior, y los proyectos en los que vienen trabajando cada una de las

empresas; y fortalecer los vínculos para la consolidación del movimiento a nivel nacional.

Que el Encuentro tuvo su apertura en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, y luego las actividades se trasladaron a un Hostel de Ciudad de Mendoza y al Dique Potrerillos de Luján de Cuyo.

Que los jóvenes tuvieron la posibilidad de conocer las experiencias de representantes de distintos emprendimientos, como, por ejemplo: Nacho Gómez Portillo, fundador de EGG; Emiliano Fazio de Arbusta y Njambre; y miembros de la Federación Sergipana de Empresas Junior de Brasil "SER JÚNIOR", entre otros. Además, se llevaron a cabo actividades de autoconocimiento y trabajo colaborativo.

Que el ENEJA es apoyado por el Ecosistema Emprendedor de Córdoba, Junior Enterprises Global, Universidad Adventista del Plata, GPjr, UTN – FRC de Córdoba, UNCuyo y RAICES.

Por lo expuesto,

Mendoza, 19 de junio de 2019.

Pablo Priore
Hebe Casado

Artículo 1º - Distinguir por parte de esta H. Cámara a las asociaciones civiles sin fines de lucro, Empresas Junior: Vínculos e Inca, pertenecientes a la UNCuyo por acompañar y apoyar al emprendedorismo mendocino.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de junio de 2019.

Pablo Priore
Hebe Casado

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 76312)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente proyecto tiene como objeto reconocer al equipo de rugby "Los Cuyis XV Mixed Ability Rugby" y a su fundador Marcelo Goldman.

Los Cuyis, es un equipo de Rugby formado por chicos y adultos con discapacidad intelectual (síndrome de down, asperger, autismo, retraso mental, retraso madurativo, etc) o diversidad funcional y tiene como propósito ser un medio de integración a la vida social y deportiva a través de la práctica del rugby. El objetivo es estimular el sentido de pertenencia, fomentar valores a través de la

inclusión, realizando actividades sociales, deportivas, artísticas y lúdicas haciendo partícipes también a los miembros de su grupo familiar.

Su Fundador, Marcelo Goldman, formó parte de los Pumpas XV, que es el equipo a nivel Nacional con esta modalidad, que en el año 2017 salieron campeones del mundo en Vitoria, España. A partir de esto es que con la ayuda de Daniel Fernández (Fundador y director de PUMPAS XV), deciden formar el primer equipo de Mixed Ability Rugby en el interior del país.

Mixed Ability Rugby es una modalidad de rugby donde juegan personas con discapacidad intelectual. El equipo tradicional de rugby de 15 está integrado por personas con discapacidad intelectual denominados "jugadores" y por personas con conocimiento del rugby llamados "facilitadores". Juegan con el reglamento oficial de World Rugby, a excepción de las reglas del scrum donde no se puede empujar.

Cabe destacar que este proyecto tiene un marco institucional y un plus de profesionalismo ya que cuenta con el aval de la URC (Unión de Rugby de Cuyo), el apoyo del Instituto Terapéutico "Naranjito" y con el financiamiento de la Secretaría de Deportes de Mendoza, para poder pagarle a personas especializadas como psicólogos, kinesiólogos, profesores de Educación Física, etc.

Otros aspectos destacables de este proyecto son los siguientes:

El Mixed Ability Rugby Mendoza / Cuyis XV surge de forma positiva y se adapta a cada uno de sus miembros: su bienestar, su desarrollo, su aprendizaje y su calidad de vida.

Se utiliza el rugby y todos los valores que lo envuelven para que las personas encuentren un punto de encuentro inclusivo, un lugar de bienestar y donde poder ser uno mismo. Una escuela de formación permanente con valores fundamentales para la vida personal y para la vida en sociedad.

Lo importante son las personas, todas son importantes y necesarias en éste proyecto y se garantiza un espacio de seguridad y bienestar; un entorno inclusivo donde los valores que el rugby ofrece se lo devolvemos con sonrisas y alegría: trabajo en equipo, respeto, cooperación, toma de decisiones y autonomía.

Los valores que se promueven es la formación permanente en base a la esfera social, educativa y deportiva encajando perfectamente con un proyecto de inclusión, integración y normalización. Valores como el respeto al adversario como vía de comprensión para el respeto a la diferencia, respeto al árbitro y a las normas de juego. Vivir con lealtad y respetando las normas de convivencia. Inculcar sentido de equipo, sentimiento de identidad a un grupo para que cada persona aprenda a compartir y a confiar en sí mismo y en las personas de su equipo, desarrollando así habilidades sociales y personales útiles para toda su vida.

La llave que abre la puerta al éxito de un proyecto de inclusión es la actitud. Fusionando la actitud de la gran familia del rugby, con la actitud de las personas con diversidad funcional que reclaman la inclusión social como derecho y como oportunidad de ser uno más.

Por estos motivos es que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 18 de junio de 2019.

Pablo Priore
Hebe Casado

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara, al equipo los Cuyis xv Mixed Ability Rugby y distinguir a su fundador Marcelo Goldman, por su compromiso social con la inclusión y la formación en valores a través del deporte, a chicos y adultos con discapacidad intelectual o diversidad funcional.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 18 de junio de 2019.

Pablo Priore
Hebe Casado

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE.76313)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de esta H. Cámara el siguiente proyecto de declaración, con el fin de fomentar la inversión privada en equipamientos médicos, evitar su atraso tecnológico y mejorar la calidad de la atención médica para la población en general.

Es de público conocimiento, que la atención de la salud pública cuenta históricamente con problemas para dar cobertura inmediata a todos los mendocinos que la demandan. Por esta razón, se hace necesaria la integración y cooperación entre ambos sectores a fin de maximizar sus beneficios y brindar un servicio de excelencia para toda la ciudadanía.

El sector privado es un motor fundamental en lo que respecta a avances tecnológicos relacionados con la medicina y un apoyo para el sector público que no puede cubrir toda la demanda de la población. Es por ello que si se fomenta la inversión privada en materia de salud a través de distintos beneficios, y esto lo ligamos con la posibilidad de que los privados brinden servicios en forma gratuita a los usuarios de los servicios públicos, tendremos a una población que puede

acceder a estudios con equipamiento tecnológico de última generación sin cargo para el usuario.

Por otro lado, un programa puede servir para contrarrestar una problemática que se encuentra a menudo en las ciudades que no tienen una cantidad de habitantes suficiente para que se torne atractivo para el sector privado invertir allí. Esta población sólo tiene la opción de acudir a los servicios estatales que muchas veces no cuentan con la capacidad estatal suficiente para cubrir sus necesidades.

El presente proyecto puede producir un doble impacto, por un lado lograr remediar complicaciones económicas del sector que ha invertido en nuevo equipamiento médico, y por otro lado fomentar la actualización de los instrumentos utilizados por la medicina para clínicas, sanatorios, laboratorios, centros, institutos, complejos y/o consultorios de mediana y alta complejidad en todo el territorio provincial.

Por lo expuesto, ponemos a consideración de esta H. Cámara el siguiente proyecto.

Mendoza, 18 de junio de 2019.

Hebe Casado
Pablo Priore

Artículo 1º - Que esta H. Cámara vería con agrado que el Ministerio de Salud implemente un Programa de Fomento de la Inversión en Salud a fin de impulsar nuevas inversiones en el sector, entendiéndose como tales las que tengan como fin la dotación de equipamiento específico para clínicas, sanatorios, laboratorios, centros, institutos, complejos y/o consultorios de mediana y alta complejidad en todo el territorio provincial.

Artículo 2º - De forma.

Mendoza, 18 de junio de 2019.

Hebe Casado
Pablo Priore

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 76314)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El día 21 de diciembre de 2010, fue sancionada en la Legislatura de la Provincia de Mendoza, la Ley 8247 "Programa de merienda saludable en todas las instituciones escolares, la cual tenía por objeto instrumentar el programa de merienda saludable en todas las instituciones escolares y en todos sus niveles, y modalidades del sistema educativo provincial, sean de gestión estatal o privada; por los Ministerios de Salud, de Desarrollo

Humano, Familia y Comunidad, de Producción, Tecnología e Innovación, Dirección de Fiscalización, Control y Defensa del Consumidor, Secretaría de Deportes y OSEP y el material Pedagógico de Capacitación, en conjunto con la unidad de Salud Escolar de la Dirección General de Escuelas.

Al día de la fecha la mencionada ley, no ha sido reglamentada, por ende no puede llevarse a cabo todo lo establecido, por no tener parámetros claros respecto a cómo habrá de aplicarse la misma.

El 3 de junio llegó a las escuelas mendocinas un informe con la modificación de las meriendas escolares. La misma reduce la taza de leche a una vez por semana y no solo eso sino que se duplica la proporción de azúcar en la realización de la jarra de leche, se quita un día el queso, y se quitan las dos frutas entregadas semanalmente, las cuales son aportantes de fibra y nutrientes.

En la página web de <http://www.desarrollosocial.mendoza.gov.ar/derecho-alimentacion/proveedores/> publicaron el 29/05/2019 "Señores proveedores se informa que se encuentran actualizados los menues de meriendas correspondientes a DGE, vigentes a partir del 01/06/2019".

Según el informe de la UCA, el 60 % de los niños argentinos es pobre. La situación alimentaria es la principal problemática. No podemos desconocer que en los barrios crecen cada vez más los comedores y merenderos populares, porque el hambre y la falta de acceso al alimento crece, en Mendoza la mitad de la población infantil está por debajo de la línea de pobreza, esto atenta contra la población, sabemos que una alimentación saludable y equilibrada es fundamental para el desarrollo de la infancia y su educación.

La reglamentación de esta ley permitiría que nadie pueda manipular la merienda de nuestros niños, niñas y adolescentes, por un criterio económico, y no nutricional, avalado por profesionales en nutrición y salud, ni tener criterios estrictos en los cuales apoyarse, para establecer parámetros generales para todos los sujetos involucrados en la mencionada ley y que están a cargo de la toma de decisiones.

Por lo anteriormente expuesto, velando por la salud de todos los niños del territorio provincial, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Mendoza, 19 de junio de 2019.

Mario Vadillo

Artículo 1º - Vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza reglamente la Ley 8247 "Programa de Merienda Saludable", cumpliendo con el mandato constitucional estipulado en el Art. 128, Inc. 2 de la Constitución de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de junio de 2019.

Mario Vadillo

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 76315)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por fin solicitar pedido de informe a Secretaria de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza,

Habiendo recibido innumerables consultas, y habiendo constatado personalmente in situ, en las oficinas de Siemens, en calle Rivadavia y Perú, de Ciudad Capital, Mendoza, respecto al bloqueo y baja de las tarjetas a usuarios, sin brindar ningún tipo de explicación ni solución inmediata al respecto, no dando reintegro a la carga efectuada, aduciendo (de manera verbal) que se debía a una compra ilegal, en lugares no habilitados ni autorizados.

Por lo anteriormente expuesto es que solicito se informe a ésta H. Cámara:

- Motivo del bloqueo y baja efectuados en las tarjetas red bus
- Origen de la orden de efectuar esa medida, oficina y/o funcionario.
- Motivo de la no restitución de la carga efectuada por el usuario.
- Cantidad de usuarios afectados por dicha medida.

Mendoza, 19 de junio de 2019.

Mario Vadillo

Artículo 1º - Solicitar a Secretaria de Servicios Públicos informe respecto al bloqueo de tarjetas RedBus el día 18 de junio del 2019, en la Provincia de Mendoza, y la siguiente información:

- Motivo del bloqueo y baja efectuados en las tarjetas red bus
- Origen de la orden de efectuar esa medida, oficina y/o funcionario.
- Motivo de la no restitución de la carga efectuada por el usuario.
- Cantidad de usuarios afectados por dicha medida.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de junio de 2019.

Mario Vadillo

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 76298; 76299; 76300; 76305; 76309; 76317; 76301, con modificaciones; 76302; 76306, con modificaciones; 76307, con modificaciones; 76308, con modificaciones; 76290; 76311; 76312; 76313; 76314, con modificaciones y 76315, con modificaciones.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general y en particular.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 6 al N° 22 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicará.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde mociones de preferencia y toma de estado parlamentario.

Tiene la palabra el diputado Jorge Sosa.

SR. SOSA JORGE (UCR) – Señor presidente: es para pedir el estado parlamentario de una media sanción remitida por el Senado del expediente 76321. Es en relación al pago de los servicios e impuestos de los adjudicatarios del IPV entre la adjudicación y la escrituración.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción del diputado Jorge Sosa, en cuanto a la toma de estado parlamentario del expediente 76321.

Se va a votar.

Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 23)

- El texto del proyecto contenido en el expediente 76321, es el siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA SANCIONAN CON FUERZA DE:

LEY:

Artículo 1° - A partir de la entrega de la vivienda social por parte del Instituto Provincial de la Vivienda, a los particulares que resulten adjudicatarios de las mismas, el pago de los impuestos, las tasas y servicios municipales, así como el costo por el suministro de electricidad, agua - cloacas y gas, como también las expensas comunes en aquellos casos de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal, se considerarán obligaciones exclusivamente a cargo del adjudicatario, usuario, habitante y/o poseedor de la unidad habitacional y en

ningún caso podrán ser asumidas por el organismo estatal proveedor de la vivienda.

Art. 2° - Todas las sanciones que se impongan con motivo infracciones cometidas por el adjudicatario, usuario, habitante y/o poseedor de la vivienda, tales como dejar desechos en la vía pública, regar en horarios no permitidos, realizar obras clandestinas, arrojar escombros, así como cualquier otra relacionada con el uso indebido de la vivienda, siendo ésta una enumeración meramente enunciativa, serán de exclusiva responsabilidad de aquél, quedando absolutamente prohibido a las reparticiones públicas y/o empresas prestadoras de servicios dirigir sus reclamos por estos hechos contra el Instituto Provincial de la Vivienda.

Art. 3° - En ningún caso el Instituto Provincial de la Vivienda será responsable, y por lo tanto considerado legitimado sustancial pasivo, por las acciones u omisiones atribuidas al adjudicatario, usuario, habitante y/o poseedor de la vivienda, que resulten violatorias de normas jurídicas vigentes.

Art. 4° - Las prohibiciones dispuestas en el presente texto legal, comprenden a todos los emprendimientos habitacionales construidos por el Instituto Provincial de la Vivienda, con independencia del que resulte titular dominial del mismo.

Art. 5° - A los fines de la presente ley, el Instituto Provincial de la Vivienda deberá suministrar los datos de los adjudicatarios de viviendas sociales a las distintas reparticiones públicas y/o empresas prestadoras de servicios con el objeto de que las mismas puedan dirigir sus reclamos administrativos y/o judiciales contra los mismos.

Art. 6°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Andrea J. Lara
Secretaria Legislativa

Juan Carlos Jaliff
Presidente Provisional

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (PI-PROTECTORA) – Señor presidente: es para agradecer la aprobación del expediente 76314. Y le hago una referencia, que es sobre el pedido al Poder Ejecutivo de la reglamentación de la Ley 8247, una ley que fue sancionada por esta Legislatura en el año 2010, y que habla de la merienda saludable, un tema que es totalmente importante hoy en día: la “merienda saludable”.

- El diputado Parisi se dirige al diputado Vadillo, y se alcanza a percibir la siguiente frase: "Es merienda..."

SR. VADILLO (PI-PROTECTORA) – ¡Bueno, ya si era merienda!

Sobre ese particular es por qué estoy pidiendo el pedido de reglamentación. El artículo 3 deja encargado a los organismos del Estado el determinar qué es la "merienda saludable".

Hoy tenemos un grave problema en Mendoza, porque la Dirección de Escuelas ha hecho una reducción de la merienda que está dando a los chicos en las escuelas. ¿Cuál es el problema? Que no tenemos determinado al día de hoy, con una reglamentación, cuál sería la cantidad y la calidad de los alimentos que se tienen que dar a los niños en las escuelas, para saber si está bien y sirve.

¿A qué voy? Después lo dejo a disposición de todos los diputados que quieran verlo, en esto que está publicado en Internet por la Dirección General de Escuelas; se ha hecho una reducción de cuatro lácteos a dos. Es decir que cuando a los chicos se les daba cuatro días a la semana, ya sea queso, leche o yogurt, hoy se le sustituyó por una infusión y no por un lácteo.

Para que tengan un criterio, 200 centímetros cúbicos de leche más una tortita son 230 calorías; un té más un bollito de pan, pero más 30 gramos de queso, son 235 calorías. Pero si una le da -como está pasando ahora- cuatro días a la semana un té más un bollito, son 40 calorías. Es decir, la leche es fundamental para la alimentación de estos chicos, sobre todo que tenemos un 50% de niños en Mendoza en estado de pobreza; y trae un tema que es fundamental, que es el riesgo nutricional.

Tenemos un 50% de niños, que bajo este nuevo paradigma que ha creado la Dirección General de Escuelas, de hacer una reducción de los lácteos, están en riesgo nutricional.

¿Y por qué paso esto? ¿Por qué esta reducción? Según los proveedores del Estado, el 66% del valor de la merienda son los lácteos. Entonces, cuando uno reduce a la mitad estos lácteos está reduciendo el costo de la merienda a la mitad del 66%; es decir, el impacto de dar leche o dar infusión es muchísimo. ¿Y por qué pasa esto? Porque desde este año la merienda escolar que vale \$10, más o menos, por chico no fue aumentada. Es decir, no obstante, la inflación y que hubo un aumento de los lácteos, que todo el mundo sabe, que paso la leche común de veinte y pico de pesos a cuarenta y siete, que es lo que sale hoy, ese mayor costo no lo quiso pagar la Dirección de Escuelas, no quiso aumentarle la merienda de \$10 a 17, que es lo que se necesitaba para cubrir este mayor incremento de costo de lácteos.

Entonces, como resultado, dijo bueno, como no lo quiero cubrir pero quiero que se siga dando

merienda le redujo los lácteos a la mitad, es decir, de cuatro veces a dos.

¿Qué es lo que necesitamos con esta reglamentación que le pedimos al Poder Ejecutivo? Que se defina, realmente, cuánto necesitan de calorías y de qué calidad de calorías; yo creo que, dar un té, un mate, una yerbita, como le llaman, con un bollito de pan, hoy es una desgracia para nuestras familias mendocinas que no tienen cómo lograr que sus chicos estén bien alimentados para poder cubrir las dos últimas horas. Las maestras dicen en las dos últimas horas, los chicos, ni saben qué están haciendo, porque no tienen nada en la panza, no tienen nada que les nutra el cerebro, entonces, no podemos estar con chicos que no van a aprender, es decir, para que nos vamos a esforzar en tratar de educar si el chico no tiene comida para poder usar el cerebro, es claro.

Entonces, el planteo es que haya una reglamentación que diga cuál es la merienda saludable; necesitamos que como se usa el Ítem Zona para darle mayor dinero a los maestros, también, en ese sistema nutricional se tenga comprendido a las zonas vulnerables, zonas rurales, zonas donde se necesita que la nutrición sea mayor, necesitamos que el horario en que van los chicos sea el horario extendido que es lo que está obligando la Ley Nacional de Educación y en Mendoza, solamente, se está cumpliendo en un 12%, es decir, el 12% de nuestros chicos tienen horario extendido, cuando la Ley Nacional habla de 100%. Con horario extendido, también, se mejora el sistema nutricional de nuestros niños y el planteo es, si a los proveedores del Estado no se le aumento en nada el valor de los \$10 que, también, le doy un comparativo, los niños necesitan tener mejor merienda y el Servicio Penitenciario, la merienda vale \$130, es decir, que estamos en el Servicio Penitenciario vale \$130 una merienda y a los niños le dan \$10, siendo que el niño necesita por sus características de crecimiento tener una muy buena merienda.

Entonces, estamos con comparativos difíciles. El tema de que no le aumentan a los proveedores del Estado, pero sin embargo, este gobierno aumento a \$900 millones, el tema de la pauta oficial, lo incrementó \$500 millones este año, lo actualizó y ahora le aumentó \$140 millones más; es decir, reconoció la existencia de una inflación para todo lo que son los proveedores de cartelerías, bueno todo lo que es publicidad oficial y que la vemos por todos lados; pero sin embargo, a los proveedores de la leche no se los quiso reconocer y les bajo la leche a los chicos.

Bueno, estos son los temas que es muy importante que, debatamos, es decir, que aparte de ver el tema de la seguridad, que está bien que roben los autos, pero como lo planteé recién, muchos de esos robos de autos vienen de chicos mal alimentados, que han hecho deserción escolar,

chicos que inevitablemente terminan en la delincuencia porque no tienen otra salida.

Entonces, estos son temas muy serios, que Mendoza debe tratar, porque sino vamos a tener, dentro de veinte o treinta años, una generación totalmente perdida.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Gracias diputado. Solo para pedir una aclaración por la versión taquigráfica ¿Usted considera que está bien que se roben los autos, como dijo en su alocución que acaba de terminar?

SR. VADILLO (FIT_PTS) - No, no le entiendo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Usted acaba de decir que está bien que se roben los autos, digo ¿Usted considera que está bien que se roben los autos? Para la versión taquigráfica

SR. VADILLO (FIT_PTS) - No, bueno, corrijan la versión taquigráfica. Que nunca, desde el Bloque Protectora, estamos a favor de ninguna delincuencia; ni acá; ni allá; ni en ningún otro lado.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Gracias diputado.
- Tiene la palabra el diputado López.

SR. LOPEZ (UCR) - Señor presidente: es para solicitar la preferencia con despacho del expediente 76292. Un expediente del Poder Ejecutivo, vinculado al financiamiento de obras y de infraestructura, de acuerdo a las facultades de los artículos 60 y 61, de la Ley 8706.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración la moción del diputado.
Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 24)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Stocco.

SRA. STOCO (PJ) - Señor presidente: es para pedir que el expediente 74301, de autoría de la diputada Pagés, vuelva a la Secretaría Legislativa. Fue remitido a la Comisión de Cultura, y entendemos que no era el lugar donde debería tratarse.

Es un pedido para que se declare el desarrollo de las técnicas de estimulación hidráulica para la atención de hidrocarburos sobre formaciones no convencionales; se declaró de interés. Por lo tanto, que vuelva a la Secretaría Legislativa, y se vea a qué comisión corresponde que vaya.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Esta presidencia dispone un breve cuarto intermedio.

- Así se hace a la hora 13.23.
- A la hora 12.24, dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se reanuda la sesión.
En consideración la moción de la diputada Stocco.
Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N°25)

SR. PRESIDENTE (Parés) –Tiene la palabra la diputada Fernández.

SRA. FERNÁNDEZ (UCR) - Señor presidente: muchas gracias es para referirme al planteo que ha dado el diputado Vadillo, con respecto a la merienda en las escuelas.

Sí, el informe, por allí, es oportuno en cuestión de todo el panorama que se está viviendo; pero no, las meriendas no están especificadas dentro de los \$16, ni \$10, por lo menos para aclararlo.

Hay escuelas que tienen solamente un desayuno; estas que tienen una merienda con refuerzo, en cuestiones de fruta; algunas que tienen almuerzo; y hay escuelas que tienen desayuno, almuerzo y merienda reforzada.

En esto, es para que tenga información concreta de que puede ser, y en eso creo que podemos estar de acuerdo en el informe que puedan pedir a la Dirección General de Escuelas (DGE) pero no es cierto que con 16, hoy se esté manejando la Provincia con todas las meriendas.

El parámetro de “Merienda Saludable”, de hecho, fue para la reglamentación, por todo el programa que se hizo desde el Ministerio de Salud, con los indicadores que se están dando barrio por barrio, para que los chicos puedan tener un monitoreo de su salud particular. Por eso es que, la reglamentación a la merienda saludable, se suspendió o no se llevó adelante, en virtud del programa “Aprender con Salud” que está llevando el Ministerio de Salud. Y, concretamente, en los índices de obesidad como de desnutrición.

Concretamente, les quería aclarar, la situación hoy concreta de lácteos se bajó en virtud, también de algunas zonas, no en todas, por eso sí es bueno que la Dirección General de Escuelas (DGE) emita un informe; y en la semana se está dando dos porciones de queso y una de leche. Los lácteos no se han suprimido, sino que se han reducido en algunas de las zonas.

Sí, es importante, que el tema de pobreza y el tema de la delincuencia, pueda tratarse con seriedad; porque sino, se entiende que se está estigmatizando a la situación. Por tanto, creo que son temas que merecen un debate más profundo, y no con la liviandad de enlazar la pobreza, la desnutrición, con la delincuencia.

Bueno, eso es lo que quería aclarar.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (PI-PROTECTORA) – Señor presidente es para complementar que la información que tengo, la pongo a disposición de la diputada, que seguramente tiene muchos conocimientos, pero ésta es la publicación oficial, tal vez esté mal la publicación de los sitios oficiales, que son de información pública hoy en Mendoza, donde sale, y le puedo leer qué dice: “Lunes...

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene autorización diputado, puede leer.

SR. VADILLO (PI-PROTECTORA) – Disculpe, señor presidente, hoy estoy con errores.

SR. PRESIDENTE (Parés) – ¿No ha desayunado, diputado?

SR. VADILLO (PI-PROTECTORA) – Y, ahora recién estoy con la merienda saludable del diputado, ¡no!

“Infusión, lunes: infusión, azúcar, torta, martes; infusión, azúcar, bollo de pan, dulce de batata; miércoles, infusión, azúcar, torta; jueves, infusión, azúcar, bollo, queso blando; viernes, leche en polvo, azúcar, saborizante y turrón.” Es decir, esto es lo que sale publicado.

El tema de la delincuencia, le voy a hacer llegar a esta diputada, que no lo digo para estigmatizar, hay estadísticas de las penitenciarias nacionales, es decir, hay un sitio web oficial, donde de cómo está compuesto los presos en Argentina y cuál es su origen. ¿Quién es el que va preso en la Argentina?, y realmente son los que no tienen escolaridad o han hecho deserción de la escolaridad, no tienen trabajo estable, no han tenido trabajo en blanco. En realidad el segmento de una persona que ha tenido trabajo y ha tenido título universitario no llega ni al 0,5%; entonces, sí hay una estigmatización, pero de la realidad, la realidad es que el que va preso en la Argentina es porque tiene situación socio-económica que no le deja otra que la delincuencia, porque no tiene otra salida; obviamente, del 100% que están en esas condiciones no todos delinquen, porque, si no, no habría cárceles en toda la Argentina para todos los que están sin trabajo y sin escolaridad.

Y por último también le digo a la diputada, que le tengo mucho aprecio, que cuando uno va a las escuelas se entera por las celadoras que el promedio de raciones que usa la Dirección de Escuelas es inferior a la cantidad de alumnos reales, es decir seiscientos treinta alumnos reales, usa un promedio en base a la media, dice bueno: “En veintidós días de clases, hay cuatro días que llueve, que hace frío, que vienen menos chicos, en base a eso hay menos chicos; entonces, doy menos raciones de promedio”, el problema que los días que

no hace frío o que no llueve van todos los chicos y no tienen las raciones para comer, porque no ha llegado la cantidad; entonces, ahí empieza la celadora a reducir.

Y también le digo, que estos proveedores que no le llega los diez pesos, que no tienen la cantidad suficiente actualizada, ¿qué están haciendo? Truchamente, y porque hay falta de control, reducen la porción de queso, que en vez de treinta gramos le dan veinte; la leche que viene en polvo se la da menos cantidad.

Es decir, acá hay que ser serio, nosotros tratamos que esto sea mejor para todos, yo no estoy tratando de hacer apología de que algo esté mal, los otros gobiernos también, ha habido problemas, y seguramente va a haber problemas.

La Copa de Leche en la Argentina empezó en 1907, en la Escuela número 10 de la Provincia de Buenos Aires, que a raíz de un médico que trató de mejorar la calidad en los estudiantes, y fue hecha en base a lo que los padres ponían 0,67 centavos, para que todos los chicos de esas escuelas pudieran empezar a tener una Copa de Leche, y esas cosas son las que hicieron grande a la Argentina, empezar a hacer, desde 1907 venimos con este tema, y ahora la Copa de Leche se transformó en una infusión, en un país lácteo por preeminencia, es terrible esto. ¿Y sabe por qué los problemas de los lácteos? Porque hay dos empresas que han concentrado todo el mercado de lácteos, y Mendoza que tenía ochenta tambos, ahora tiene uno solo.

Bueno, nada más, muchas gracias.

V PERIODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde ahora, Homenajes.

- Tiene la palabra el diputado Martínez.

SR. MARTÍNEZ (PRO) – Señor presidente: voy a intentar ser breve para que no me invadan las emociones, pero quería aprovechar este momento para hacer un homenaje a un joven dirigente; un joven estudiante de Ciencias Políticas, apasionado de la actividad política y de la actividad parlamentaria; un joven cargado de principios y valores, que lamentablemente el domingo pasado en un accidente de tránsito perdió la vida. Y para aquellos que pudimos conocerlo, sinceramente nos ha dejado muy marcadas las enseñanzas a pesar de su corta edad, la valentía con la que afrontaba día a día la vida, y creo necesario este momento para poder recordarlo; y vaya este homenaje para Nicolás Sala, un joven de la juventud del PRO, que ha fallecido el domingo pasado.

Muchas gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Gracias, diputado.

Si ningún otro diputado va a hacer uso de la palabra, y no habiendo más temas que tratar, se da por finalizada la Sesión del día de la fecha.

- Son las 12.32.

Guadalupe Carreño Dr. Víctor Scattareggia
Jefa Cuerpo de Director
Taquígrafos Diario de Sesiones

VI APÉNDICE

A
(Sanciones)

1
(EXPTE. 76272)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - La autoridad de aplicación del Régimen Legal para el Desarmado de Automotores y venta de sus autopartes es la Dirección Nacional de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y en el ámbito provincial el Ministerio de Seguridad, a los fines de la aplicación y ejecución, según lo dispuesto por la Ley N° 25761, su Decreto Reglamentario N° 744/04 y las disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios.

Art. 2º - La autorización definitiva para desarmaderos emitida por el Registro Único de Desarmaderos y Actividades Conexas (RUDAC) es la única válida a los efectos de esta ley, la cual deberá encontrarse a la vista del público en el local de venta y también en forma digital si su ofrecimiento fuere a través de la web, teléfono, redes sociales u otra forma tecnológica, o en los medios de comunicación cualquiera sea su forma.

Art. 3º - El personal policial que realizando las inspecciones previstas en el artículo 11 de la Ley 25761 en desarmaderos, locales de compra y venta de autopartes, gomerías y locales de compra y venta de neumáticos y ruedas, advirtiere la posible comisión de un hecho ilícito, deberá dar inmediata intervención al Ministerio Público Fiscal, y solicitará las medidas procesales que considere necesarias para hacer cesar los efectos del delito en forma inmediata.

Art. 4º - El Fiscal o Ayudante Fiscal interviniente se encuentra facultado para realizar el registro del establecimiento inspeccionado, de todas las piezas,

repuestos, neumáticos, ruedas, autopartes y accesorios que se encuentren ofrecidas a la venta y/o se mantengan en stock, debiendo realizarse tal medida en forma personal por el Magistrado o por el Ayudante Fiscal, quienes deben requerir la documentación que acredite el origen lícito de las mismas. La medida de registro quedará documentada mediante acta, y registrada por medios de video filmación y/o fotográficos.

Art. 5º - El Fiscal o Ayudante Fiscal interviniente procederá al secuestro de las piezas, neumáticos, ruedas, repuestos y/o autopartes y accesorios que no cuenten con la documentación respaldatoria de su origen lícito formal. Deberá disponer la inmediata destrucción y/o compactación de todos los objetos, piezas, repuestos, neumáticos, ruedas, autopartes y accesorios secuestrados que no posean identificación alguna y necesaria para su restitución; debiendo tomar los recaudos probatorios, mediante la registración fotográfica y/o fílmica de los elementos a destruir o compactar.

Art. 6º - El procedimiento de destrucción y/o compactación estará a cargo del Ministerio de Seguridad y deberá realizarse en el término de veinticuatro (24) horas hábiles de ordenada la medida. Los elementos a destruir deberán estar custodiados por personal policial a fin de asegurar el resultado del procedimiento.

Art. 7º - La destrucción y/o compactación de todos los objetos, piezas, neumáticos, ruedas, repuestos, autopartes y accesorios dispuesta de conformidad al artículo 5, podrá realizarse en el mismo lugar donde se realizó el secuestro. El Ministerio de Seguridad realizará la medida por sí o por un tercero bajo las formas de contratación del Estado, teniendo en cuenta todas las disposiciones ambientales vigentes en la Provincia.

Art. 8º - Cuando de la medida prevista en el artículo 4 no surgiera la existencia de delito pero se advirtiere que el hecho encuadra en las previsiones del artículo 116 del Código Contravencional, el Fiscal de Instrucción o Ayudante Fiscal dará inmediata intervención al Juez Contravencional.

Art. 9º - El Juez Contravencional interviniente procederá al secuestro de las piezas, neumáticos, ruedas, repuestos y/o autopartes y accesorios de procedencia sospechosa, pudiendo disponer su inmediata destrucción o compactación conforme los artículos 6 y 7. La clausura contravencional no sustituye la clausura de mayor plazo y/o definitiva administrativa o de otra competencia judicial.

Art. 10 - La compra de autopartes y/o elementos del automóvil en desarmaderos o locales de compra y venta de autopartes que no contaren con la

autorización definitiva del Registro Único de Desarmaderos de Autopartes y Actividades Conexas (RUDAC), encuadra en las disposiciones del artículo 116 del Código Contravencional.

Art. 11 - Autorízase al Poder Ejecutivo, de ser factible, a realizar convenios con organizaciones sociales que tengan como objeto la reutilización de neumáticos.

Art. 12 - Derógase la Ley Nº 7558.

Art. 13 - La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Art. 14 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

B
(Resoluciones)

2

RESOLUCIÓN Nº 192

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 7 de la 6º Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 179º Período Legislativo Anual, de fecha 12-6-19.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

3

RESOLUCIÓN Nº 193

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta al señor diputado Mario Díaz y a la señora diputada Patricia Galván, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 2º - Conceder licencia con goce de dieta al señor diputado Marcelo Aparicio, para ausentarse de la Provincia los días 18, 19 y 20 de junio de 2019.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

4

RESOLUCIÓN Nº 194

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 76272 del 5-6-19 (H.S. 72739 –P.E.- 4-6-19) – De Legislación y Asuntos Constitucionales, aceptando la sanción del H. Senado de fecha 4-6-19, Proyecto de ley, estableciendo Régimen Legal para el desarmado de automotores y venta de autopartes y derogando Ley 7558.

Art. 2º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 4-6-19, obrante a fs. 36/38 del expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

5

RESOLUCIÓN Nº 195

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 76305 del 18-6-19 – Proyecto de resolución de la diputada Bassín, declarando de interés de la H. Cámara la obra de teatro “Mirame”, a realizarse el día 27 de junio de 2019 en el Teatro Independencia de la Ciudad de Mendoza.

Nº 76309 del 18-6-19 – Proyecto de resolución de la diputada Salomón, declarando de interés de la H. Cámara la Edición 2019 de los Juegos Interescolares, organizados por la Dirección General de Escuelas y la Subsecretaría de Deportes.

Nº 76317 del 19-6-19 – Proyecto de declaración de las diputadas Pagés y Ruiz S., expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, en conjunto con la Dirección Provincial de Vialidad analizase la posibilidad de realizar las gestiones necesarias a fin de construir un cierre o alambrado sobre el margen de la Ruta Provincial Nº 222 desde la intersección de la Ruta Nacional Nº 40 hasta el Valle de Las Leñas, Departamento Malargue.

Nº 76306 del 18-6-19 – Proyecto de resolución de los diputados Aparicio, Ilardo, Perviú y Parisi, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe sobre diversos puntos referidos a planes sociales y ayudas económicas.

Nº 76307 del 18-6-19 – Proyecto de resolución de los Diputados Aparicio, Ilardo, Perviú y Parisi, solicitando a la Dirección de Registro del Automotor Nº 1, informe sobre puntos referidos al cambio de titularidad y remates de vehículos entre el periodo de mayo 2018 a mayo 2019.

Nº 76308 del 18-6-19 – Proyecto de resolución de los diputados Aparicio, Ilardo, Perviú y Parisi, solicitando a la Dirección de Registro del Automotor Nº 12, informe sobre puntos referidos al cambio de titularidad a causa de remates de vehículos.

Nº 76311 del 18-6-19 – Proyecto de resolución del diputado Priore y de la Diputada Casado, distinguiendo por parte de la H. Cámara a la Asociación Civil “Vinculos e Inca”.

Nº 76312 del 18-6-19 – Proyecto de resolución del Diputado Priore y de la Diputada Casado, declarando de interés de la H. Cámara al equipo “Los Cuyis XV” y distinguiendo a su fundador Marcelo Goldman.

Nº 76313 del 18-6-19 – Proyecto de resolución de la diputada Casado y del diputado Priore, expresando el deseo que el Ministerio de Salud de la Provincia, implemente un Programa de Fomento de Inversión en salud.

Nº 76314 del 18-6-19 – Proyecto de declaración del diputado Vadillo, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo reglamentase la Ley 8247 –Programa de Merienda Saludable-.

Nº 76315 del 18-6-19 – Proyecto de resolución del diputado Vadillo, solicitando a la Secretaría de Servicios Públicos informe sobre diversos puntos referidos al bloqueo de tarjetas Red Bus en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 76298, 76299, 76300, 76301, 76302 y 76290.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS
Presidente

6
(EXPTE. 76298)

RESOLUCIÓN Nº 196

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara, la realización del “3º Certamen de Poda”, destinado a alumnos de las escuelas secundarias con orientación agrícola y podadores libres, evento que se desarrollará el día 28 de junio de 2019, en las instalaciones de la Escuela Nº 4-197 “Julio C. Gatica”, ubicada en el Paraje La Guevarina, Distrito Villa Atuel del Departamento de San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

7
(EXPTE. 76299)

RESOLUCIÓN Nº 197

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara, la implementación del Programa de Construcción de Túneles de Altura en el sur provincial, destinado a la producción hortícola y frutos de estación.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

8
(EXPTE. 76300)

RESOLUCIÓN Nº 198

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección Nacional de Vialidad, analice las posibilidades de disponer de una báscula móvil de función permanente para el control de excesos de cargas pesadas en el Departamento de Malargüe.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados Nº 13)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

9
(EXPTE. 76305)

RESOLUCIÓN Nº 199

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la realización de la obra de teatro "Mirame", organizada por la Dirección de Género y Diversidad y la Dirección de Economía Social dependientes del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia, en conjunto con la Secretaría de Cultura de Mendoza, evento que tendrá lugar el día 27 de junio de 2019 en el Teatro Independencia de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

10
(EXPTE. 76309)

RESOLUCIÓN Nº 200

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara, la realización de la Edición 2.019 de los Juegos Interescolares, organizados por la Dirección General de Escuelas y la Subsecretaría de Deportes de Mendoza, que se desarrollarán durante el mes de Octubre del corriente año en nuestra Provincia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

11
(EXPT. 76317)

RESOLUCIÓN Nº 201

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, en conjunto con la Dirección Provincial de Vialidad, analizase la posibilidad de realizar las gestiones necesarias a fin de construir un cierre o alambrado sobre el margen de la Ruta Provincial Nº 222, desde la intersección de la Ruta Nacional Nº 40 hasta el Valle de Las Leñas, Departamento Malargüe.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

12
(EXPT. 76301)

RESOLUCIÓN Nº 202

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría de Servicios Públicos, informe sobre puntos varios referidos a la puesta en funcionamiento de la Tarjeta SUBE en la Provincia de Mendoza, en particular en el Gran Mendoza y San Rafael, al día de la fecha:

- a) Cantidad de unidades que cuenten con máquinas de lectura de Tarjeta SUBE en el sistema de transporte público de pasajeros;
- b) Cantidad de puestos de recarga de la tarjeta ya habilitados;
- c) Fecha final para la puesta en funcionamiento total del servicio de la tarjeta;

d) Fecha final para la supresión total del servicio de Tarjeta Red Bus.

e) Indique si tiene conocimiento del promedio del número de pasajeros que utilizan por día hábil el sistema de transporte público de pasajeros, así como del porcentaje de pasajeros que no abona su pasaje como consecuencia de la transición del sistema de Red Bus a SUBE.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados Nº 11)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

13
(EXPT. 76302)

RESOLUCIÓN Nº 203

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara, la realización de la Conferencia "Desafíos presentes y futuros de la Bioética", que se desarrollará en el Salón de Diputados el día viernes 28 de junio, a cargo del Dr. Gabriel Ballerini, magister en ética biomédica.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

14
(EXPT. 76306)

RESOLUCIÓN Nº 204

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe sobre los siguientes puntos:

a) Indique a la fecha, cuáles son los planes sociales y/o ayudas económicas que se brindan desde el Ministerio y cuáles son los planes nacionales que administra su dependencia. Respecto de ellos:

1. Especifique sumas y valores de los que haga entrega.

2. Detalle si articula la entrega de ayuda o planes sociales con organismos no gubernamentales. En caso afirmativo, identifique con cuáles y detalle concretamente las sumas que se entregan.

3. Describa si efectúa entrega de mercaderías o ayuda económica a comedores y/o merenderos, y en su caso describa y detalle el contenido de la misma.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Pág. 25)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

15
(EXPTE. 76307)

RESOLUCIÓN Nº 205

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección Nacional de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, informe sobre los siguientes puntos:

Si existen datos acerca de la cantidad de cambios de titularidad que se han efectuado hasta la fecha en el Registro del Automotor Nº 1 de Mendoza a causa de remates de vehículos con antigüedad menor a cinco años en el periodo que va de mayo del 2.018 a mayo del 2.019.

En su caso, realice las gestiones pertinentes a efectos de remitir documentación respaldatoria de lo requerido en el punto anterior.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Pág. 26)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

16
(EXPTE. 76308)

RESOLUCIÓN Nº 206

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección Nacional de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, informe sobre los siguientes puntos:

Si existen datos acerca de la cantidad de cambios de titularidad que se han efectuado hasta la fecha en el Registro del Automotor Nº 12 de Mendoza a causa de remates de vehículos con antigüedad menor a cinco años en el periodo que va de mayo del 2018 a mayo del 2019.

En su caso, realice las gestiones pertinentes a efectos de remitir documentación respaldatoria de lo requerido en el punto anterior.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Pág. 26)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

17
(EXPT. 76290)

RESOLUCIÓN Nº 207

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara, la realización de la Primera Convención Internacional sobre oportunidades de negocios en Energías Renovables y Convencionales "Argentina Energy 2019", evento que se desarrollará los días 20, 21 y 22 de agosto del corriente año en la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

18
(EXPT. 76311)

RESOLUCIÓN Nº 208

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir por parte de la Honorable Cámara de Diputados a las Empresas Junior "Vinculos" e "Inca" conformadas por alumnos de las Facultades de Ciencias Económicas y de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, por acompañar y apoyar al emprendedorismo mendocino.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Pág. 27)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS

Sec. Legislativa Presidente

19
(EXPT. 76312)

RESOLUCIÓN Nº 209

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, las actividades deportivas llevadas a cabo por el equipo "Los Cuyis XV Mixed Ability Rugby", conformado por jóvenes y adultos con discapacidad.

Art. 2º - Distinguir por parte de la Honorable Cámara a su fundador Marcelo Goldman, por el compromiso social con la inclusión y la formación en valores a través del deporte.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

20
(EXPT. 76313)

RESOLUCIÓN Nº 210

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes analice las posibilidades de implementar un Programa de Fomento de la Inversión en Salud, a fin de impulsar nuevas inversiones en el sector, tales como dotación de equipamiento específico para clínicas, sanatorios, laboratorios, centros, institutos, complejos y/o consultorios de mediana y alta complejidad en todo el territorio provincial.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Pág. 30)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

21
(EXPTE. 76314)

RESOLUCIÓN N° 211

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, analice las posibilidades de proceder a la reglamentación de la Ley 8247 -Programa de Merienda Saludable-

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Pág. 30)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

22
(EXPTE. 76315)

RESOLUCIÓN N° 212

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia, informe respecto a diversas situaciones ocurridas en fecha 18 de junio del 2.019 que involucran al servicio de RedBus:

a) Indique si en el día mencionado, se registraron fallas en el servicio prestado que involucre a las correspondientes tarjetas de los usuarios.

b) Caso afirmativo, especifique:
1. motivos del bloqueo y/o baja efectuados en las tarjetas.
2. Cantidad de usuarios afectados por dicha medida.
3. Origen de la orden de efectuar esa medida, oficina y/o funcionario.
4. Procedimiento que se analiza desde la Secretaría para la restitución de la carga del usuario en caso de corresponder.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

23

RESOLUCIÓN N° 213

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar Estado Parlamentario al siguiente expediente:

Nº 76321 del 19-6-19 (H.S. 71965 -Pinto-18-6-19) –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo las obligaciones de adjudicatarios – habitantes de viviendas sociales.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

24

RESOLUCIÓN N° 214

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 76292 del 12-6-19 – Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, autorizando al Poder Ejecutivo a hacer uso de las facultades dispuestas en los artículos 60 y 66 de la Ley 8706.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY	NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa	Presidente

25

RESOLUCIÓN Nº 215

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a la Comisión de Ambiente y Recursos Hídricos el Expte. 74301.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY	NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa	Presidente